



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

3a. REUNION – 3a. SESION ORDINARIA– 23 DE MARZO DE 2023

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
GARCIA VAZQUEZ, Laura
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PIRES, Romina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
RUBIO, Silvina Alejandra
VELEZ, Gonzalo

AUSENTE

ROSENFELT, Pablo

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.3)

II - Proyectos Presentados.(P.6)

III - Pedidos de Particulares.(P.7)

IV - Despachos de Comisión.(P.6)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas:

-Proyecto de resolución solicitando informe al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires referida a los cuarteles de bomberos de Bahía Blanca, Expte 223-HCD-2023.(P.10)

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la factibilidad de colocación de cámaras de seguridad en Villa Gloria, Exp. 289-HCD-2023.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se desafecta de la red vial básica y del dominio municipal la superficie correspondiente al trazado de la calle sin nombre ubicada entre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción XII, Parcela 1353af, Partida 39.904 y Circunscripción XII, Parcela 1353bx, Parida 36.327 y se autoriza la firma de un convenio Sociedad Solares Bahía Blanca, Exp. 293-HCD-2023.(P.11)

-Proyecto de ordenanza por el que se exime al Club Deportivo y Cultural Kilómetro 5 del pago de deuda por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Exp. 662-HCD-2017.(P.11)

-Proyecto de ordenanza ordenanza por el que se crea el Programa "Padrinazgo de los centros de atención primaria de la salud del Partido de Bahía Blanca", Exp. 983-HCD-2022.(P.12)

4 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de Bahía Blanca el programa de educación en Bootcamp "Generación T", Exp. 378-HCD-2023. (P.12)

II - Proyecto de ordenanza intervención

- urbana acceso Arcada y plazas anexas en Parque de Mayo, Exp. 315-HCD-2023.(P.12)
- III - Proyecto de resolución exhortar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a derogar el protocolo para el uso de teléfonos celulares por parte de personas privadas de la libertad en el servicio penitenciario, Exp. 318-HCD-2023.(P.13)
- IV - Proyecto de ordenanza aceptación única oferta para limpieza de basurales a cielo abierto en General Daniel Cerri, Exp. 337-HCD-2023. (P.13)
- V - Proyecto de ordenanza Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero adjudicando licitación pública, Exp. 358-HCD-2023.(P.13)
- VI - Proyecto de ordenanza autorizando aceptación de única oferta provisión de material deportivo para Liga Municipal de Baby Fútbol, Exp. 359-HCD-2023. (P.13)
- VII - Proyecto de ordenanza autorizando adquisición de vehículo para el Comité Técnico Ejecutivo, Exp. 360-HCD-2023.(P.13)
- VIII - Proyecto de ordenanza autorizando compra de camioneta 0 km para Secretaría de Salud, Exp. 366-HCD-2023.(P.13)
- IX - Proyecto de ordenanza ejecución obra instalación gas natural y refacciones menores EE N° 514, Exp. 367-HCD-2023.(P.13)
- X - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión del Exp. 237/HCD-2022.(P.), Exp. 319-HCD-2023.(P.13)
- XI - Proyecto de ordenanza solicitando Reconocimiento de Servicios como becaria a una agente, Exp. 331-HCD-2023.(P.14)
- XII - Proyecto de resolución instituyase el "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" al equipo femenino de Fútbol de la Liga del Sur, Exp. 371-HCD-2023.(P.14)
- XIII - Proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires la regularización de los pagos correspondientes al Programa SUMAR, Exp. 9-HCD-2023.(P.14)
- XIV - Proyecto de decreto aprobando contrato de comodato celebrado entre la Fundación para la Protección de la Niñez, Desarrollo Educativo y del Movimiento Scout FUNDEMOS y la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 205-HCD-2023.(P.14)
- XV - Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero adjudicación servicio Hemodinamia, Exp. 257-HCD-2023. (P.15)
- XVI - Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero adjudicación para adquisición de equipos, Exp. 258-HCD-2023. (P.15)
- XVII - Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero provisión de equipos de laboratorio, Exp. 259-HCD-2023. (P.15)
- XVIII - Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero adjudicación provisión para realización de autoinmunidad, Exp. 260-HCD-2023.(P.16)
- XIX - Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero contratación servicio de traslado, Exp. 261-HCD-2023.(P.16)
- XX - Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero adjudicación provisión de insumos, Exp. 262-HCD-2023.(P.16)
- XXI - Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero adjudicación provisión de equipos, Exp. 263-HCD-2023.(P.16)
- XXII - Proyecto de resolución adhiriendo al Decreto Nacional N° 877/2022 que decreta el año 2023 como año de homenaje a los 40 años ininterrumpidos de Democracia, Exp. 279-HCD-2023.(P.16)
- XXIII - Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero provisión de equipo, Exp. 282-HCD-2023.(P.16)
- XXIV - Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero adjudicando licitación pública, Exp. 283-HCD-2023.(P.16)
- XXV - Proyecto de ordenanza Hospital

Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero adjudicando licitación pública, Exp. 284-HCD-2023.(P.16)

XXVI - Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero provisión de oxígeno a granel, Exp. 285-HCD-2023.(P.17)

XXVII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el "Festival Recreativo y de Entretenimiento" en el Barrio Maldonado, Exp. 222-HCD/2023. (P.17)

5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.17)

6 - Orden del día.

I - Proyecto de ordenanza por el que se establece un único sentido de circulación para la calle Bélgica desde 17 de Mayo hasta Avenida Buenos Aires, Exp. 102-HCD-2023.(P.22)

II - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder por vía de excepción una prorroga a favor del vecino Mario Horacio Bacci para la explotación del vehículo dominio KYR-865 afectado al servicio de Transporte Especial Contratado, Exp. 237-HCD-2023.(P.22)

III - Proyecto de ordenanza por el que se afectan al uso público ciertas vías de tránsito correspondientes al Barrio Cbré Moré, Exp. 986-HCD-2022.(P.22)

-Apéndice.(P.23)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintitrés días del mes de marzo de 2023, a la hora 13:30.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaria a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentra ausente con aviso el concejal Rosenfelt en cuyo reemplazo la concejal suplente García Vázquez.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 2 del día 1° de marzo de 2023.

Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 29 del día 24 de febrero de 2023, y N°1 del día 1° de marzo de 2023.

En consideración.

-Aprobados por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales Ciudad de Punta Alta, solicita informe al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, la implementación del Boleto Especial Educativo Universitario en la ciudad de Bahía Blanca.

-Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales Ciudad de Punta Alta, solicita al Honorable Senado de la Nación Argentina pueda dar un pronto tratamiento al proyecto de "Ley Lucio de prevención y detención temprana de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes".

-Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales Ciudad de Punta Alta, solicita a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento de los Proyectos de Ley sobre el "acceso integral a la detección, diagnóstico, control, tratamiento, medicamentos, y terapias de apoyo además de procedimientos y técnicas para el abordaje interdisciplinario de la Endometriosis".

-Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, solicita al Honorable Senado de la Nación el pronto tratamiento del Proyecto Ley Lucio, (Exp. Diputados 4902-D-2021, Exp. Senado 33-CD-2022) que cuenta

con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

-Promulgando con el N° 21.099 aceptación de Oferta Única, realizada por la firma RIMSOL S.A. para la ejecución de la obra" EXTENSION DE LA RED DE DESAGÜES CLOCALES EN CALLES DEL BARRIO PATAGONIA ETAPA II- 36 CUADRAS.

-Con el N.º 21.100: Aceptación de Oferta Única, realizada por la firma RIMSOL S.A. para la ejecución de la obra" EXTENSION DE LA RED DE DESAGÜES CLOCALES EN CALLES DEL BARRIO PATAGONIA ETAPA I-21 CUADRAS.

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 553-HCD-2021(410-2974-2021): Autorizando el pago del servicio eléctrico, agua, gas y cloacas que se pudiera contratar para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Delegación Municipal Noroeste.

-Proyectos del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 293-HCD-2023(446-583-2021): Solicita unificación de parcelas Club de Campo. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 299-HCD-2023(0-734-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 14.270. (A las Comisiones de Primera de Hacienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 300-HCD-2023(0-962-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 21.258. (A las Comisiones de Primera de Hacienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 301-HCD-2023(0-795-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 15.438.(A las Comisiones de Primera de Hacienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 302-HCD-2023(0-736-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 14.560.(A las Comisiones de Primera de Hacienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 303-HCD-2023(368-1323-2023): Dejando sin efecto la Bonificación por Función de Inspectora a la agente Joana Elizabeth Germán Rosales Legajo, N° 13.823.(A las Comisiones de Primera de Hacienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 304-HCD-2023(345-6404-2023): Autorizando el pago al agente Federico Ibrian Otero Coria Legajo N° 15.085.(A las Comisiones de Primera de Hacienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 305-HCD-2023(0-692-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 15.815.(A las Comisiones de Primera de Hacienda y

Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 306-HCD-2023(0-9267-2022): Autorizando el Acta de Permiso Precario y Condicionado celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma HUSAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 307-HCD-2023(425-426-2023): Apertura registro oposición Obra red de Gas Natural en Barrio Altos de Miramar etapa II. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 308-HCD-2023(425-427-2023): Apertura registro oposición Obra red de Gas Natual en Barrio Cabré More.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 309-HCD-2023(0-10333-2022): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 12.773.(A las Comisiones de Primera de Hacienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 313-HCD-2023(617-10515-2019): Autorizando el pago de factura a estación de servicio LAPACO – EL TRIANGULO. S.A.(A las Comisiones de Primera de Hacienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 315-HCD-2023(639R-627-2023): Intervención Urbana Acceso Parque de Mayo.

-Exp. 324-HCD-2023(0-10351-2011): Convalidando el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y SLARPIN S. A.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas Urbanización y Vivienda).

-Exp. 325-HCD-2023(0-9294-2022): Prescripción deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud al Club Deportivo y Cultural Kilómetro Cinco.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 326-HCD-2023(0-735-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 15.808.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 327-HCD-2023(0-1075-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 16.414.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 328-HCD-2023(0-958-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 15.817.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 329-HCD-2023(0-10167-2022): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 21.388.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos

Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 330-HCD-2023(0-10064-2022): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 21.255.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 331-HCD-2023(0-838-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 14.467.

-Exp. 332-HCD-2023(0-10822-2022): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 15.284.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 333-HCD-2023(0-640-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 12.041.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 334-HCD-2023(0-796-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 13.472.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 335-HCD-2023(0-691-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 14.271.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 336-HCD-2023(0-960-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N°15.177.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 337-HCD-2023(621R-438-2023): Autorizando oferta Única al proveedor ECOAMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A. para la provisión del servicio de limpieza de basural a cielo abierto en Gral Daniel Cerri.

-Exp. 339-HCD-2023(0-1030-2023): Eximiendo a la Sra. Isabel Klappenbach del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 340-HCD-2023(0-832-2023): Eximiendo a la Sra. Paula Daniela Tonello del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 343-HCD-2023(311-10271-2022): Aprobando Convenio Marco de Colaboración, entre el Instituto Cultural de Bahía Blanca y Universidad Nacional de Tres de Febrero.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 344-HCD-2023(0-963-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 15.703.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 345-HCD-2023(0-964-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 15.066.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 346-HCD-2023(0-1017-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 21.102.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 347-HCD-2023(0-798-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 15.327.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 348-HCD-2023(0-957-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 15.072.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 349-HCD-2023(0-959-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 15.212.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 350-HCD-2023(0-1360-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 16.124.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 351-HCD-2023(0-874-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 14.473.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 352-HCD-2023(702-9941-2022):Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 15.809.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 353-HCD-2023(0-799-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 14.833.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 354-HCD-2023(0-873-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N°12.693.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 358-HCD-2023(550-3001-2023): Autorizando al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero" a adjudicar la Licitación Pública 30001/2023, a la firma DAWSE INGENIERIA S.R.L. .

-Exp. 359-HCD-2023(527R-1050-2023): Autorizando Única oferta al proveedor FERREI-RA SPORT S.A. para la provisión de pelotas de futbol utilizadas en el programa "LIGA MUNICIPAL DE BABY FUTBOL".

-Exp. 360-HCD-2023(614R-610-2023): Autorizando Única oferta al proveedor R1 BAHIA BLANCA S.A. para

la compra de una camioneta OKM monovolumen para el Comité Técnico Ejecutivo.

-Exp. 361-HCD-2023(0-9963-2022): Autorizando con carácter de excepción, a la firma Vi &Va Empresarial Gastronómico S.A, el desarrollo del uso "Salón de Fiestas" ubicado en calle Zapiola N° 428.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 362-HCD-2023(0-10651-2022): Autorizando a la Universidad Nacional del Sur a efectuar la ampliación del Edificio INQUISUR.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 363-HCD-2023(0-961-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 21.284. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 364-HCD-2023(617-2997-2017): Autorizando el pago a favor de la agente Mirta Susana Palazzesi.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 365-HCD-2023(4007-3610-2001): Autorizando con carácter de excepción, a la firma Agronomía Lindon S.R.L., el desarrollo del uso "Depósito y Ventas al Por Mayor de Semillas y Agroquímicos", ubicado en calle Humboldt N° 745.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda y Control Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 366-HCD-2023(796-R-443-2023): Autorizando Única Oferta al proveedor AUTOSSAN S.A. para la provisión de una camioneta OKm. para la Secretaría de Salud.

-Exp. 367-HCD-2023(416R-722-2023): Ejecución obra INSTALACION DE GAS NATURAL Y REFACCIONES MENORES EN E.E.E. N°514.

-Exp. 368-HCD-2023(0-1018-2023): Autorizando reconocimiento de servicios como becaria Legajo N° 12.637.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 139-HCD-2023: Requiriendo a Vialidad Nacional y a Vialidad Provincial reparación integral de las rutas y accesos a Bahía Blanca.

-Exp. 525-HCD-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo el tratamiento de la entrada y salida al Barrio Altos de Palihue desde y hacia Avda. Cabrera.

-Exp. 829-HCD-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de nomencladores en calle David Diskin y la ubicación de referencia Histórica.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 294-HCD-2023, proyecto de resolución

solicitando a Ferro Expreso Pampeano la implementación de medidas de seguridad en los pasos a nivel de la ciudad de Bahía Blanca, autoría de la concejal Caputo.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías Seguridad Pública).

-Exp. 295-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el sector Noroeste de la ciudad, autoría de la Concejal Rubio.(A las Comisiones Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 296-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando a la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires motivos por los que el Distrito de Bahía Blanca no ha sido incluido para envío de ventiladores con destino a establecimientos educativos de nuestra ciudad, autoría de la concejal Martínez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 297-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Barrio San Roque, autoría del Concejal Jouglard.(A las Comisiones Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 298-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Sánchez Elías y Villa Amaducci, autoría de la concejal Martínez. (A las Comisiones Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 314-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la factibilidad de colocación de luminarias en calle Newton entre Liniers y Agustín de Arrieta, autoría del concejal Rosenfelt.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 316-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA los fines de solucionar pérdida de agua en Donado y Berutti, autoría del concejal Concejal Daguerre.(A las Comisiones Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

Exp. 317-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el libro "Mujeres abriendo caminos y dejando huellas parte 2" de la escritora Laura Gamero, autoría de la Concejal Rubio.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 318-HCD-2023, proyecto de resolución exhortar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a derogar el Protocolo para el uso de teléfonos celulares por parte de personas privadas de la libertad en el Servicio Penitenciario, autoría del Concejal Jouglard.

-Exp. 319-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión del

Exp.. 237-HCD-2022, autoría de la concejal Rodríguez.

-Exp. 321-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Tiro Federal, autoría de la concejal Pace acompañada de los concejales González Antunes y Velez.(A las Comisiones Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas Urbanización y vivienda).

-Exp. 322-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Pampa Central, autoría del concejal Velez acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 323-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Los Almendros, autoría de la concejal Pace acompañada de los concejales González Antunes y Velez.(A las Comisiones Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 341-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando al Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del Proyecto de Ley para el uso de código QR con marca LSA en dependencias estatales, autoría del concejal González Antunes acompañado de los concejales Velez y Pace.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 355-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca las actividades culturales llevadas a cabo por la Sociedad Recreativa La Siempre Verde de Ing. White, autoría del Concejal Daguerre.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 356-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo gestione a través de la Secretaría que corresponda la instalación de nomencladores en las calles del Barrio Villa Gloria, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Transito y Transporte y Obras Públicas Urbanización y Vivienda).

-Exp. 357-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo mejoras para los Barrios Harding Green y 17 de Agosto, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 370-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal al Manual de Accesibilidad para Clubes Deportivos de la Fundación Comparlante, autoría del concejal Rosenfelt acompañado de los concejales Arieite y Pires.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 371-HCD-2023, proyecto de resolución instituyase el "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" al equipo femenino e fútbol de la Liga del Sur, autoría del concejal Rosenfelt acompañado de los concejales Arieite y Pires.

-Exp. 372-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo intervenga de manera urgente en la nivelación y arreglos de diferentes calles del Barrio Loma Paraguaya, autoría del concejal Rosenfelt.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Transito y Transporte).

II

Pedido de Particulares

-Exp. 310-HCD-2023: Croceri Andrés Luis, solicita habilitación por vía de excepción para funcionamiento de Casita de Fiesta en inmueble ubicado en Yapeyú N° 5390.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 311-HCD-2023: Colomina Rocio Celeste, solicita se declare de Interés Municipal el "Día Mundial de la Marihuana".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Exp. 312-HCD-2023: Marini Laura, solicita beneficios Ley A.L.A.S. (A las Comisiones de Primera de Hacienda y Planificación y Promoción, Desarrollo Económico y Social).

-Exp. 338-HCD-2023: Dra. Verónica Lassalle, solicita se declare de Interés Municipal el XXII Encuentro de Nanomateriales y Superficies Nanoestructuradas.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 342-HCD-2023: Colegio "La Asunción", solicita asesoramiento para poda de arboles del predio.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas Urbanización y Vivienda).

-Exp. 369-HCD-2023: Cabezas Carina, solicita se incorpore en el calendario Municipal "El Día del Niño Por Nacer".(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 373-HCD-2023: Vecinos del Barrio Parque Patagonia, solicitan la Banca Nro. 25.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 374-HCD-2023: Belogini Juan José, solicita prorroga para recambio de unidad de Taxi.(A las Comisiones de Transito y Transporte y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 375-HCD-2023: Universidad Nacional del Sur, solicita se declare de Interés Municipal las Jornadas de Jóvenes Investigadores en Tecnología del Cemento y el Hormigón.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Notas Recibidas:

-Asociación Transportistas Escolares de Bahía Blanca presenta nota para anexar al Exp. 463-HCD-2021.

-Analía Lusarreta, Secretaria General SUTEBA Bahía Blanca, solicita respuesta a la presentación del Proyecto de Ordenanza realizado el 01/03/2023, que

solicita la creación de un Programa Municipal de provisión de útiles escolares (Canasta Escolar); Exp. 244-HCD-2023.

-Universidad Tecnológica Nacional, manifiesta agradecimiento por la transferencia efectuada a favor de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional. Exp. 168-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 379-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que a través de la secretaria que corresponda revise la traza de ciclovías en las mencionadas arterias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 380-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría que corresponda brinde información sobre la obra de semi-peatonalización de calle Falucho.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 378-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el programa de educación Bootcamp "Generación T".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 315-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 318-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 337-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 358-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 359-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 360-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 366-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 367-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 319-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 331-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 356-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 357-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 371-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 555-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley por el que se propone la modificación de la periodicidad e inicio de las verificaciones técnicas vehiculares.

-Exp. 286-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se prohíbe el estacionamiento en arterias del Paseo de las Esculturas.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 905-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se instituye el mes de septiembre como el "Mes de Textos y Oralidades Sagradas".

-Exp. 928-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la Jornada de Enfermería Pediátrica "El niño en la emergencia".

-Exp. 963-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a colocar un cartel que referencie a la autora del monumento al Inmigrante Árabe.

-Exp. 1.080-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación efectuada por el sr. Juan Goggi, consistente en un televisor para el hogar Cantilo.

-Exp. 1.154-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se autoriza el convenio marco de colaboración suscrito con la Universidad Católica de La Plata.

-Exp. 77-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre "Barrio Los Mirasoles" a un sector de la ciudad.

-Exp. 134-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se convalida un contrato de locación con el Club Villa Mitre.

-Exp. 220-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se otorga la distinción "Personalidad Destacada" al músico Pedro Eduardo Giorlandini.

-Exp. 232-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se otorga el reconocimiento "Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Bahía Blanca" a Ana María Borel de Selvarolo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGURIDAD PUBLICA

-Exp. 223-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires informe en referencia a los cuarteles de bomberos de Bahía Blanca.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señora presidente este pedido de informe surge a raíz de una inquietud en común que tenemos con los concejales González Antúnes y Andrea Pace y también los integrantes del bloque de Juntos a raíz de los últimos siniestros y accidentes de diferente índole que cada vez toman mayor magnitud incluso teniendo que lamentar la pérdida de vidas de vecinos de nuestra ciudad.

Haciendo memoria podemos recordar el incendio del Banco Nación en 2018, el de la empresa Bahía Reciclados, la tristemente trágica pérdida de la familia de 7 personas fallecidas en Villa Recia, el incendio en un local en calle Roca al 1800, la fábrica de colchones Austral, y podemos seguir enumerando, pero en todos o en la mayoría, se repite la complementación al funcionamiento de los cuarteles de bomberos con equipamiento del Municipio y las cuadrillas de emergencia.

Si bien entendemos que este trabajo en equipo

y articulado, al cual valoramos y reconocemos, pero queremos saber realmente con qué cantidad de personal cuenta en cuanto a lo operativo, los turnos, el equipamiento y el estado del equipamiento que involucra esta cuadrilla de emergencia. También el plan de contingencia según el tipo de siniestro, la capacitación y saber en qué consiste el plan rector para Bahía Blanca y la zona con el fin de evaluar si este es acorde a las exigencias de una ciudad de la magnitud de Bahía Blanca, en crecimiento, y saber si se deben invertir o redireccionar mayores recursos para atender a este sector que creemos que es indispensable.

Nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

-Exp. 289-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de colocar cámaras de seguridad en Villa Gloria.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRS. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 897-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se declaran incorporados al Patrimonio Municipal dos inmuebles.

-Exp. 914-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se convalida el Convenio de Comodato con la firma ARSAT, respecto de dos parcelas para la instalación de nodos de conexión de redes de fibra óptica.

-Exp. 922-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la escrituración de un excedente fiscal a favor de la sra. Adriana Mercedes Di Biagio.

-Exp. 141-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita al Gobierno Provincial informe respecto a la Ruta Provincial N° 51, en su tramo Coronel Pringles - Bahía Blanca.

-Al Orden del Día de a próxima sesión.

-Exp. 293-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se desafecta de la red vial básica y del dominio municipal la superficie correspondiente al trazado de la calle sin nombre, ubicada entre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción XII, Parcela 1353af, Partida 39.904 y Circunscripción XII, Parcela 1353bx, Partida 36.327, y se autoriza la firma de un convenio con la Sociedad Solares Bahía S.A.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

-Exp. 306-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se convalida el permiso de uso precario y condicionado conferido a la empresa HUSAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, respecto a una fracción de tierra del Parque Industrial.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 135-HCD-2022, proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación de la senda peatonal de calle Pedro Pico.

-Exp. 733-HCD-2022, proyecto de comunicación por el que se solicitan tareas de bacheo en calle Neuquén de Villa Delfina.

-Exp. 976-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza 18.014, reubicando el box de estacionamiento para motos ubicado en calle Garibaldi 384.

-Exp. 1.077-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza 10.022, prohibiendo el estacionamiento en Avenida Colón entre Brickman y vías del ferrocarril - vereda par.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 920-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se imponen los nombres "Julia Dufour" e "Isla Pavón" a dos calles de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 662 -HCD-2017, proyecto de ordenanza por el

que se exime al Club Deportivo y Cultural Km 5 del pago de la deuda por tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

-Exp. 1-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución 4096/2022, la cual declara la prescripción de deuda por tasas municipales de la sra. Carolina Balesi.

-Exptes. 247, 248, 249 y 275-HCD-2023, proyectos de ordenanza por los que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios que prestaron como becarios distintos agentes municipales.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 1.034-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS al sr. Roberto Mario Scavone.

-Exp. 1.071-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS al sr. Sergio Osvaldo Naretto.

-Exp. 1.073-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución 3641/2022, la cual declara la prescripción de deuda por tasas municipales de la sra. Bibiana Edith Agudo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 538-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS al Sr. Adrián Raúl Fritz.

-Exp. 114-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución 119/2023, la cual declara la prescripción de deuda por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de la Cooperativa de Trabajo Centro Limitada.

-Exptes 110, 167, 182, 183, 184, 185, 186, 204, 219, 224, 225, 226, 234, 235, 238, 239, 240, 241, 242, 243-HCD-2023, proyectos de ordenanza por los que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de

los servicios que prestaron como becarios distintos agentes municipales.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 1.094-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución 3813/2022, la cual declara la prescripción de deuda por Impuesto Automotor que registra la contribuyente Cecil Susana Sagba.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 1.082-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución 3640/2022, la cual declara la prescripción de deuda por tasas municipales de Ferrari Eduardo Noli - Palacios Carlos Sebastián Sociedad de Hecho.

-Exp. 1.131-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se otorgan los beneficios de la ley ALAS a la sra. Ana Wanda Broullon Girbal.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 290-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita información en referencia a demoras y frecuencias semanales del servicio de trenes Constitución - Bahía Blanca.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y SEGURIDAD PUBLICA

-Exp. 983-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se crea el programa "Padrinazgo de los centros de atención primaria de la salud del Partido de Bahía Blanca".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 410-HCD-2021 y 9, 205, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 279, 282, 283, 284, 185, 214, 15, 16, 81, 152, 228 y 292-HCD-2023.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 13:50.

-A la hora 14:20.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE BAHÍA BLANCA EL PROGRAMA DE EDUCACION EN BOOTCAMP "GENERACION T"

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

INTERVENCION URBANA ACCESO ARCADEA Y PLAZAS ANEXAS EN PARQUE DE MAYO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

III

EXHORTANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A DEROGAR EL PROTOCOLO PARA EL USO DE TELEFONOS CELULARES POR PARTE DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL SERVICIO PENITENCIARIO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

ACEPTANDO UNICA OFERTA PARA LIMPIEZA DE BASURALES A CIELO ABIERTO EN GENERAL DANIEL CERRI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

HOSPITAL MUNICIPAL DR. LEONIDAS LUCERO ADJUDICACION LICITACION PUBLICA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

AUTORIZANDO ACEPTACION DE UNICA OFERTA PROVISION DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LIGA MUNICIPAL DE BABY FUTBOL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración

del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

AUTORIZANDO ADQUISICION DE VEHICULO PARA EL COMITE TECNICO EJECUTIVO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

AUTORIZANDO COMPRA DE CAMIONETA 0 KM PARA SECRETARIA DE SALUD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

EJECUCION OBRA INSTALACION GAS NATURAL Y REFACCIONES MENORES EE N° 514

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REMISION DEL EXP. 237-HCD-2022

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración

del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS COMO BECARIA A UNA AGENTE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

INSTITUYENDO EL “RECONOCIMIENTO CIUDAD DE BAHIA BLANCA” AL EQUIPO FEMENINO DE FUTBOL DE LA LIGA DEL SUR

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA REGULARIZACION DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SUMAR

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

APROBANDO CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA FUNDACION PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ, DESARROLLO EDUCATIVO Y DEL MOVIMIENTO SCOUT FUNDEMOS Y LA MUNICIPALIDAD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, sencillamente desde este bloque vamos a dejar constancia de por qué no acompañamos este expediente.

En primer lugar contar que se trata de un comodato que se realiza con una fundación que es de Córdoba, para hacer arreglos en la Colonia Agustín de Arrieta de Sierra de la Ventana, que es patrimonio municipal. Es una colonia que patrimonio municipal.

Esta colonia se le entrega a la fundación no solamente para que haga arreglos, sino para pueda disponer libremente del inmueble, dejándole al Municipio solamente diez días en el mes, de marzo a noviembre diez días en el mes.

Esto llama muchísimo la atención porque fue el mismo Intendente que aquí en este recinto, en oportunidad de hacer una apertura de sesiones en el 2022, se comprometió a reparar la colonia haciendo alusión a que era un bien histórico y que era importante incluso para el turismo social.

El mismo Intendente de manera textual en la apertura de sesiones, 3 de marzo de 2022, dijo: “hace pocos días visitamos Agustín de Arrieta, la colonia de vacaciones que el Municipio tiene en Sierra de la Ventana. Hoy puedo confirmar que invertiremos los recursos necesarios para poder recuperar ese histórico espacio de turismo social, que durante muchísimos años utilizaron jóvenes no solamente de Bahía Blanca, sino también la región”.

Sin embargo lo que estamos viendo en este comodato, por eso no lo hemos acompañado, es que lo que está haciendo el Intendente es tercerizando y al tercerizar afecta directamente al Estado, concretamente al Estado en su rol de garante de derechos, en este caso de promotor de derechos.

Esta colonia permitía que muchos chicos, chicas, infancias y adolescencias de Bahía y la región de distintas escuelas, de distintas instituciones que tiene la ciudad, pudieran acceder a lo que es el turismo social, al derecho al turismo social. Sin embargo el Intendente decide entregarlo a una fundación limitando el rol del Estado e incluso hay que decir que este comodato está pensado del 10 de febrero del 2023 hasta el 30 de febrero del 2026, con posibilidad de prórroga al 2028. O sea que inclusive el Intendente está comprometiendo a posibles gestiones y también limitando el ejercicio de derechos a chicos y chicas en el futuro.

Por otra parte lo que debemos decir desde este bloque, señora presidenta, es que esta decisión del Municipio de tercerizar y hacer un Estado Municipal cada vez más chico, pequeño, no garante de derechos sino que es un Estado compensador, no es casual porque va en consonancia con lo que hemos estado discutiendo aquí hace dos meses, que tiene que ver con el Presupuesto, donde se reflejan las prioridades.

En este mismo recinto, con funcionarias y funcionarios de la Secretaría de Políticas Sociales, discutimos fuertemente y dejamos constancia cuando se aprobó aquí el Presupuesto, de por qué no acompañamos el Presupuesto; uno de los motivos fundamentales fue el recorte abrupto que sufrió la Secretaría de Políticas Sociales.

Si tomamos como referencia la participación que tenía Políticas Sociales sobre el total del Presupuesto en el año 2012 y lo comparamos con el 2023, vemos que hay casi seis puntos menos. Una baja histórica de la participación de Políticas Sociales en el Presupuesto Municipal.

En el 2012 Políticas Sociales representaba el 11% del total del Presupuesto, ¿saben cuánto representa en el 2023?: el 5,6. Esto implica que la Secretaría se privó de contar con \$ 2.400.000.000 menos.

Como le decía, señora presidenta, no es casual porque tiene que ver esta decisión con un recorte abrupto del presupuesto de Políticas Sociales y con lo que el mismo Secretario de Economía en este recinto también expuso en el marco de la presentación del Presupuesto, que fue que el área de Políticas Sociales hacía un manejo eficiente de los gastos.

¿Qué significa un manejo eficiente de los gastos?: esto, entregar un bien, un patrimonio público a una organización, no invertir, porque el mismo Intendente se había comprometido, como recién leí, a invertir y a hacer las mejoras en las colonias.

Las mejoras las va a hacer una fundación, pero eso tiene un costo: que el Municipio se pierde muchos días de poder utilizar ese predio y esa pérdida de días se traduce en una pérdida de derechos para infancias y adolescencias de la ciudad y la región.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, para aclarar que el domicilio del firmante del convenio es Córdoba porque la presidencia actual de la fundación está en Córdoba, pero es una fundación que está en todo el país y en Bahía Blanca son los scouts de Bahía los que van a hacer parte del compromiso que está dentro del convenio.

El convenio tiene como objetivo poner en valor las dependencias de la colonia y la inversión la va a hacer esta fundación; a cambio de eso le van a dar al Municipio 90 días anuales para el uso de la misma.

Gracias.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XV

HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEONIDAS LUCERO ADJUDICACION SERVICIO HEMODINAMIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEONIDAS LUCERO ADJUDICACION PARA ADQUISICION DE EQUIPOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEONIDAS LUCERO PROVISION DE EQUIPOS DE LABORATORIO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR.

**LEONIDAS LUCERO ADJUDICACION PROVISION
PARA REALIZACION DE AUTOINMUNIDAD**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

**HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR.
LEONIDAS LUCERO CONTRATACION SERVICIO
DE TRASLADO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

**HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR.
LEONIDAS LUCERO ADJUDICACION PROVISION
DE INSUMOS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

**HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR.
LEONIDAS LUCERO ADJUDICACION PROVISION
DE EQUIPOS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

**ADHIRIENDO AL DECRETO NACIONAL N°
877/2022 QUE DECRETA EL AÑO 2023 COMO AÑO
DE HOMENAJE A LOS 40 AÑOS
ININTERRUMPIDOS DE DEMOCRACIA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

**HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR.
LEONIDAS LUCERO PROVISION DE EQUIPO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

**HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR.
LEONIDAS LUCERO ADJUDICANDO LICITACION
PUBLICA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

**HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR.
LEONIDAS LUCERO ADJUDICANDO
LICITACION PUBLICA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal González Antúnes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidenta, en la sesión ordinaria de hoy este Cuerpo Legislativo puso en consideración 48 expedientes, de los cuales 18 son de inversión de obras para espacios públicos, obras para educación, equipos y servicios para el Hospital Municipal, bienes de consumo para el deporte, bienes de uso para salud y el Centro de Monitoreo, todo esto por un monto de \$ 335.000.000 en beneficio de los ciudadanos bahienses.

Quería tomarme este momento para, en el marco de los representantes que somos de la democracia en la ciudad de Bahía Blanca, expresar y visibilizar estos aspectos que en esta sesión los vecinos pueden ver cómo utilizamos sus distintos aportes al sistema de la ciudad.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI

HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEONIDAS LUCERO PROVISION DE OXIGENO A GRANEL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA EL "FESTIVAL RECREATIVO Y DE ENTRETENIMIENTO" EN EL BARRIO MALDONADO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señora presidenta, el día 14 de marzo en Bahía Blanca se normalizó lo que es la Regional de la C.G.T., algo muy esperado por todos los trabajadores y trabajadoras de la ciudad y por ente también del país, porque en forma mancomunada se ha ido logrando esta normalización a nivel provincial y a nivel nacional.

"En el día de mañana y en este sentido se cumplen 47 años del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia y desde esta Regional queremos transmitir y recordar a los trabajadores y trabajadoras que fueron víctimas del accionar del Terrorismo de Estado.

La última Dictadura Cívico-Militar-Eclesiástica implementó un plan sistemático de exterminio, cuyo objeto fue implantar un plan económico atacando a las organizaciones sindicales a través de la represión y la desaparición forzada de compañeros y compañeras de todos los sectores, generando un efecto disciplinador que trajo graves consecuencias económicas, sociales y políticas.

Esos crímenes de lesa humanidad hoy siguen siendo juzgados y sus autores merecen la condena que están recibiendo.

A 40 años de la recuperación de la Democracia, que este día sea una jornada de reflexión y análisis de los hechos políticos, históricos, para reafirmar nuestro compromiso con quienes nos precedieron y con los principios democráticos para la defensa y la vigencia de los derechos y las garantías establecidos por la Constitución Nacional.

Adherimos a todas las actividades organizadas por los Organismos de Derechos Humanos de nuestra ciudad en esta fecha tan emotiva e invitamos a todos, compañeros y compañeras de las organizaciones que nos conforman, a participar activamente de las mismas.

Treinta mil compañeros y compañeras detenidos, desaparecidos, presentes ahora y siempre.

Bahía Blanca, 24 de marzo de 2023".

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal García Vázquez.

SRA. GARCIA VAZQUEZ.- Marzo, Mujeres, Memoria. Como dijo el compañero recién, 47 años de este Golpe de Estado que fue tan fatídico para todos los argentinos y las argentinas, y 40

años de Democracia con elecciones sin interrupciones.

Recordemos que en nuestro país, entre 1930 y 1983 hubo un período de muchísimos Golpes de Estado y de muchísimas elecciones que estaban amañadas, por usar una palabra de la época, en que había partidos proscriptos que no se podían presentar.

Como el 8 de Marzo es el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, venimos sintiendo esta tradición de unir lo que dije al comienzo: Marzo, Mujeres y Memoria, porque sin duda hemos sido las mujeres las que hemos tenido un rol fundamental en la recuperación de la Democracia.

Voy a empezar por una de ellas, por relatar la historia que quizás muchos de ustedes conozcan y otros no, vincularla con mi familia. En diciembre de 1971 en Mar del Plata asesinaron una estudiante de Arquitectura que tenía 18 años, que se llamaba Silvia Filler -eso en la ciudad de Mar del Plata, ciudad donde nació- por un grupo de extrema derecha que se denomina C.N.U..

En esos años mi papá tenía 31 años y junto con otro abogado que está desaparecido, el Doctor Hugo Alaiz, encabezaron, activaron, se encargaron de organizar actividades en defensa de los Derechos Humanos.

O sea: ante este crimen que acá conocemos porque en Bahía Blanca sucedió lo del compañero Watu, pero ante este crimen que pasó antes en la ciudad de Mar del Plata, los militantes tenían esta actividad de defensa de los Derechos Humanos.

Todo esto es para situar que los Derechos Humanos no es algo que se inventó posterior al genocidio de nuestro país, sino que es un concepto de respeto de la vida del otro muy anterior. Esta anécdota que les cuento seguramente se equipara a muchas otras.

Para seguir me gustaría mencionar a las Madres desaparecidas, porque todo el tiempo reivindicamos a Madres y Abuelas en ese ejemplo que nos dieron de exigir justicia siempre, de jamás cometer un acto de venganza ni nada parecido, pero en la historia hay también un operativo que también se hizo en diciembre, en este caso del año 1977, y que opone a la figura de estas tres mujeres que eran Azucena Villaflor, Ester Balestrino y María Ponce, la cobardía en este caso de Alfredo Astiz, pero podía haber sido cualquier otro represor.

Con esto no quiero que los hombres se sientan agraviados, pero hay que comprender el grado de violencia para hacer cobardemente un operativo de inteligencia y de penetración de familiares que estaban buscando a sus desaparecidos simplemente, y tenemos por eso tres fundadoras de Madres de Plaza de Mayo desaparecidas al igual que sus hijos.

Recordar también dos Madres de Plaza de Mayo que desaparecieron por cuestiones de que la vida en algún momento termina, el año pasado: Hebe de Bonafini y Celia Jinkis Korsunsky, a la que conocemos todos en Bahía Blanca, y volver a recalcar, porque creo que eso hace falta y que hay que relacionarlo con la democracia, en qué consiste un delito de lesa humanidad, por qué esto no es pasado, por qué estamos hablando de esto acá todos y todas reunidos, porque los delitos de lesa humanidad son delitos de carácter permanente.

Como hija, pero mis padres son dos de los treinta mil, solamente dos, no sé qué pasó con mis padres, no tengo a ninguna persona condenada por su secuestro y posterior desaparición y seguramente asesinato y seguramente tortura. No sé dónde están sus restos, pero que esto le pasa a la mayoría, salvo aquellos casos donde los antropólogos con muchísimo esfuerzo han encontrado los restos y que es algo casi les diría humano para la familia, y normal. Ni hablar de los nietos que tienen que recuperar su identidad y que las Abuelas siguen buscando.

Entonces: delitos de lesa humanidad y por eso es tan importante el Nunca Más y por eso es tan importante este feriado que va a ser mañana, como Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, porque son delitos que no atentan contra una persona u otra, atentan contra nuestra condición de seres humanos, atentan contra todos, y por eso no prescriben y por eso no son cuestión del pasado.

Este Golpe, así como lo relató el compañero, cambió nuestra sociedad, cambió la estructura, cambió los vínculos, instaló miedo, terror, y podemos decir con orgullo que en nuestro país de forma bastante rápida se recuperó la democracia. Yo no sé si han visto que en otros países las dictaduras han durado 30 años o más de 10 años.

Por la lucha, especialmente por la lucha del Movimiento Obrero que ni bien pudo, enfrentándose a ese horror y a ese terror, y a ese método tan siniestro de que el Estado secuestraba y vos no tenías otra que ir a reclamarle al mismo Estado, y por eso insisto que no es comparable a ningún otro tipo de delito, pudimos con cierta celeridad recuperar la democracia.

Por qué abonamos ahora, porque este genocidio tiene su origen, como cualquier genocidio, en la discriminación, en la falta de tolerancia hacia el otro, y tiene que ver en su visión extrema, en su manifestación extrema, con la violencia.

Por eso nos preguntamos qué es la democracia: la democracia es la mejor vida para todo el pueblo, la mejor vida para las mayorías. Una vida en la cual no seamos privados de la Justicia.

Lamentablemente el Poder Judicial deja muchísimo que desear en nuestra sociedad, pero no con respecto a lo que seguramente están pensando, que tiene que ver con la persecución política y la proscripción sobre nuestra Vicepresidenta; el Poder Judicial, que no es justicia, deja mucho que desear en un montón de necesidades de justicia que tenemos los ciudadanos y las ciudadanas. Es un poder que no está a la altura de la democracia.

Entonces decimos: la justicia se debe imponer al Poder Judicial y debemos trabajar entre todos para que las políticas de Memoria, Verdad y Justicia se apliquen a todos los ámbitos de la sociedad en beneficio de todo el pueblo.

Nuestro futuro tendrá que ver con la memoria, por eso decimos que Memoria es Justicia.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Yo como voy a manifestarme con otro tema, cedería la palabra a otro concejal si quiere manifestarse en el mismo sentido.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No hay concejales en espera para el uso de la palabra.

Tiene la palabra, concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Yo me voy a referir al Exp. 214 de mi autoría, que no tuvo la oportunidad de ser acompañado con firmas para el tratamiento de la sesión de hoy.

Este expediente es un proyecto de resolución dirigido a la Secretaría de Salud del Municipio y a Región Sanitaria I, para pedir el análisis de viales de las vacunas que llegaron a Bahía Blanca en febrero, me refiero a las vacunas bivalentes de Pfizer Biontech.

No hay antecedente que desde un Concejo Deliberante surja una solicitud de análisis de viales de las vacunas. La misma surge a partir de la gran preocupación de muchísimos bahienses que son vecinos bahienses, que están preocupados por la cantidad de efectos adversos que estas vacunas están teniendo entre ellos, sus familiares, pero también en muchos otros ciudadanos de otras ciudades del país y también de otras ciudades del mundo. Por eso éste es un tema muy importante que también atañe a la humanidad.

El derecho a ser informado resulta uno de los derechos fundamentales y constitutivos del Estado de Derecho, máxime cuando se trata de temáticas que, como en el caso de la salud pública, tienen proyección trascendente en vistas a la magnitud de sus consecuencias.

Así, el único objetivo buscado con el proyecto de resolución que les mencionaba, tiene que ver con que a partir de la Secretaría de Salud del

Municipio y eventualmente la Región Sanitaria I, si disponen canalizar este pedido, podamos obtener información clara, precisa y confiable acerca del contenido de estos viales, porque las autoridades sanitarias a nivel nacional, incluso en este sentido también al organismo ANMAT, no nos están informando acabadamente, es decir, nos informan parcialmente y omiten información acerca de efectos secundarios, cuando en la actualidad existe abundante evidencia científica que hoy está demostrando la gravedad de los efectos adversos y el exceso de mortalidad en todos los países del mundo que más aplicaron vacunas a sus poblaciones.

No asegurar la firma del consentimiento informado, ni dar a conocer los posibles efectos secundarios en los centros de vacunación a cada una de las personas que asistieron voluntariamente a vacunarse, constituye una negligencia de mínima imperdonable.

Existe nexo temporal probado entre la inoculación, el daño y la muerte o el agravamiento de patologías preexistentes en etapas de estabilización: es decir que luego del ingreso de la sustancia al organismo ha detonado una afección cardíaca, una enfermedad terminal o una muerte y la política no está haciéndose cargo de estas evidencias.

Se habló y se habla de campaña de vacunación, pero recién luego de transcurrido un año del comienzo de la misma, el Gobierno Nacional blanquea en el Decreto N° 205 del año 2021, que no se trata de una vacuna aprobada sino de un ensayo clínico, o sea de una vacuna en fase experimental con autorización de uso de emergencia; una emergencia sanitaria que ha sido prorrogada hasta diciembre de 2023, dicho sea de paso, y vaya a saber sobre qué datos.

Para los ensayos clínicos existe un determinado número tope de efectos adversos, que de ser alcanzados deberían ser la razón fundamental para que se detenga la experimentación.

En nuestro país a falta de datos, o a falta de datos que no son comunicados, existe también evidencia que ya habríamos superado este número y lejos de cualquier reflexión al respecto, se sigue insistiendo en la continuidad de la campaña basada en una seguridad que, como ya mencioné, en todo el mundo se está cuestionando.

Importa recordar que el año pasado Estados Unidos obligó a la compañía Pfizer a declarar los efectos adversos en pacientes inoculados con sus vacunas Pfizer Biontech. Fueron más de 1000 los efectos adversos que tuvieron que declarar y que sumaron preocupación y dispararon un alerta internacional en comunidades científicas, médicas y políticas, porque el tema hoy ya está dejando de ser tabú.

Las dudas razonables comienzan a tomar forma de dato. Sobre una decisión política en relación a la salud pública que pone en riesgo nuestro futuro inmediato, pedir información resulta una obligación consecuente. La Ley N° 26.529, "Derecho del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud", establece en su Artículo 1°, Inciso "f", el Derecho a la Información Sanitaria, puntualizando en su Capítulo II que "se entiende por aquella la información sanitaria que de manera clara, suficiente y adecuada a la capacidad de comprensión del paciente, informe sobre el estado de salud, los estudios y tratamientos que fuera menester realizarle y la previsible evolución, riesgo, complicaciones o secuelas de los mismos. Este derecho se vincula directamente con el otorgamiento de un consentimiento informado de carácter obligatorio, entendiendo por informado en lo particular aquel que se brinda en los mismos términos en relación a su estado de salud, el procedimiento propuesto, con especificación de los objetivos perseguidos, los beneficios esperados del procedimiento, riesgos, molestias y efectos adversos previsibles, la especificación de los procedimientos alternativos y sus riesgos, beneficios y perjuicios en relación con el procedimiento propuesto, y las consecuencias previsibles de la no realización del procedimiento propuesto o de los alternativos especificados".

Siendo la información pública un derecho constitucional, yo no voy a ser cómplice de su manipulación.

Gracias.(Aplausos)

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Mollo.

SR. MOLLO.- No viene en consonancia con lo que recién manifestaba la concejal, es sobre Derechos Humanos.

No es novedad que al kirchnerismo utilice los Derechos Humanos con fines políticos.

Escuché a todos los que hablaron...

-Manifestaciones desde las bancas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- ¡Silencio, por favor! Continúe concejal.

SR. MOLLO.- ¡Decí lo que quieras cuando quieras! Yo tengo que decir algunas cosas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Concejal Mollo, continúe en uso de la palabra. ¡Silencio, por favor!

SR. MOLLO.- No es novedad que el kirchnerismo utilice los Derechos Humanos con fines políticos. No es sorpresa para nadie que se aproveche en forma particular del reclamo que une a toda la sociedad que es el de Verdad y Justicia.

Hace un rato se dijo y estoy totalmente de acuerdo: los Derechos Humanos no tienen dueño. No son los dueños de los Derechos Humanos. El kirchnerismo ha pervertido la causa de los Derechos Humanos y ha reescrito la historia.

Todo esto, señora presidenta, empieza allá por el 24 de marzo del 2004, este relato empieza ahí, cuando el entonces Presidente Néstor Kirchner, dando un discurso en la ESMA, decía: "vengo a pedir perdón en nombre del Estado Nacional por habernos callado durante 20 años de democracia tantas atrocidades". Seguidamente a eso, 20 años después, manda a bajar un cuadro de Videla.

Claro, pasaron 20 años, se olvidó, se olvidaba que hubo un presidente que se llamó Raúl Ricardo Alfonsín, se olvidaba que hubo un juicio a las Juntas, se olvidaba de la CONADEP.

Al poco tiempo Alfonsín diría "no estoy enojado, pero sí estoy dolido porque Néstor Kirchner fue injusto". Simplemente eso dijo.

Realmente el Estado no había hecho silencio como él dijo, porque el Estado juzgó y condenó todas las atrocidades que se habían cometido y las violaciones a los derechos humanos.

Quien sí hizo silencio, ¡quien sí hizo silencio! fue el Partido Justicialista. ¿Sabe por qué? Porque el Partido Justicialista lo que quería era la autoamnistía que había promulgado la Junta Militar, si es que ganaba su candidato Italo Luder. Después tampoco formaron parte de la CONADEP.

Cuando viene el Golpe del '76, Raúl Alfonsín lo que quería era organizar la protección de todos aquellos que habían sido secuestrados, desaparecidos, militantes, gremialistas, estudiantiles, artistas, gente común, y para eso trabajó incluso en la clandestinidad para poder lograrlo. Vivía en Chascomús, viajaba asiduamente a Buenos Aires, tenía a los hijos estudiando. ¡Estamos hablando en el Golpe, donde los militares estaban en su máximo apogeo! Sitúense en ese momento, donde había miedo.

Iba a Buenos Aires y paraba en la casa de una tía. Después por miedo a que lo descubran empezó a parar en la casa de distintos amigos en distintos departamentos, para que no descubran cuál era su verdadera dirección.

¿Qué era lo que hacía? Lo que hacía era presentar habeas corpus y presentaron cientos de habeas corpus y no le preguntaban a nadie "sos peronista", "sos radical", "sos socialista", "comunista".

Eso lo hacía con Oscar Allende, Bravo, Florentina Gómez Miranda; lo hizo con Graciela Fernández Mejjide, con Karakachoff. Presentaban habeas corpus a favor de todas esas personas.

Fijese, señora presidenta: los que se dicen

dueños de los Derechos Humanos, uno de sus jueces estrella, sus jueces emblema, el Doctor Eugenio Zaffaroni, en ese momento rechazó 84 habeas corpus, quien después fue emblema del kirchnerismo, juez de la Dictadura.

Además escribió el libro "Derecho Penal Militar", en el que justificaba la represión ilegal. Además también justificaba la no incorporación de homosexuales a las filas del Ejército. Los dueños de los Derechos Humanos.

Viene después el '83 y en ese momento asume Raúl Alfonsín el 10 de diciembre; cinco, solamente cinco días después de asumir, el 15 de diciembre del '83, Raúl Alfonsín firma el decreto que establecía el juicio a todos aquellos militares que formaban parte de la Junta.

Cinco días después también, el 15 de diciembre, firmaba el decreto que establecía la creación de la CONADEP, Comisión Nacional de Desaparición de Personas, la que el justicialismo, el peronismo, nunca, pero nunca, quiso formar parte.

Esa comisión era una comisión de dieciséis personas que se les dio un tiempo, se les dieron seis meses para que estudien y vuelquen todos los testimonios que tenían, y termina con el "Nunca Más".

Esto fue en el '83 y poco tiempo después ya empezó el mundo a hablar del caso argentino, porque era el único caso donde se había juzgado a los torturadores y genocidas dentro del país, y lo llamaban "La Nuremberg Argentina" pero tenía una gran diferencia: que a los nazis los juzgaron un tribunal militar internacional y acá, en la Argentina, fue un tribunal local.

Entonces si todo esto es realidad, si todo esto ocurrió, por qué tratan de ocultar o de minimizar todo esto, cuando probablemente esa haya sido una de las gestas más importantes en materia de Derechos Humanos que ocurrió en la Argentina.

¿Y sabe qué, señora presidenta?, debe haber sido para ocultar, de parte del peronismo, la falta de apoyo en ese momento y en muchos casos entorpecer las causas para que no lleguen a buen fin. Seguramente que fue por eso.

¿Y entonces qué hizo el kirchnerismo? ¿Qué fue lo que hicieron los que se dicen dueños de los Derechos Humanos? Lo que hicieron fue cooptar a distintos organismos, los cooptaron. ¿Cómo los cooptaron? ¡Con plata! Los cooptaron con plata: Abuelas, Madres, HIJOS, el CELS, y muchas Madres pasaron de ser unas heroicas barreras a la Dictadura, o Madres y Abuelas porque en definitiva por eso se terminan peleando después; pasaron de ser heroicas barreras a la Dictadura para pasar a ser una triste barricada k, por eso después se terminan peleando.

¿Qué hicieron después? Resulta que después los militares no estaban más, ya cuando estaban Néstor y Cristina los militares no estaban más,

entonces lo que buscan, como no estaban los militares, buscan tener un nuevo villano, rápidamente lo encuentran. La primer figura que encuentran es Macri y a algunos otros políticos.

Moreau decía en algún discurso "Carrió es Massera, Macri es Videla". Hebe de Bonafini decía "Macri basura, vos sos la Dictadura", decía "Macri es tortura, muerte, secuestro, falta de trabajo".

Máximo Kirchner el año pasado, resulta que el año pasado hicieron dos actos, como probablemente hagan mañana; dos actos, uno lo hizo Alberto y el otro lo hizo La Cámpora. Máximo acusaba a los vecinos de CABA, a los porteños, de haber votado a aquellos que quieren ocultar lo que hizo la Dictadura. ¡Una locura! ¡Una locura!

¿Cómo van a comparar un gobierno democrático del 2015 al 2019, que haya sido bueno, malo, regular, con quienes secuestraron a 500 bebés, con quienes tiraron gente al Río de la Plata, con quienes prohibieron a los gremios, con quienes cerraron el Congreso? No se puede comparar.

Entonces, señora presidenta, y como para terminar, en definitiva no se trata de aferrarse al pasado y vivir discutiendo acerca de aquella historia tan triste que nos tocó vivir a los argentinos, pero de lo que sí se trata es de reconstruir ese pasado lo más alejado posible de aquellos relatos oportunistas k, acomodados para consolidar el poder político.

Gracias.(Aplausos)

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para hacer un breve comentario.

Hay fechas, hay momentos de nuestra historia que me parece que hay que respetar y que no se puede hablar tirando cañitas voladoras al aire, insultando a muchísimos trabajadores, trabajadoras que hoy no están; insultando, diciendo que fueron cooptando por dinero, a organismos y a grupos como pueden ser las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo, y hacer una ensalada tal que la verdad que es inentendible todo lo que se ha dicho.

Este espacio, este momento que tiene la lógica del Concejo Deliberante de "Homenajes y Manifestaciones", la verdad que se ha convertido en "Repudios y Manifestaciones", porque miren que hay expedientes en los cuales podemos avanzar, discutir e inclusive, si quieren, tirarnos por la cabeza un montón de las cosas que puede haber dicho el concejal preopinante, y otras tantas que tenemos nosotros y nosotras como bloque para decir, pero previo a un día de una fecha, y en el día en el cual hoy se genera la Jornada de Reflexión, me parece que estábamos para otra cosa y eso es lo que demostró nuestro

bloque estando a la altura con nuestro compañero y nuestra compañera cuando se expresaron en este recinto.

Lamento muchísimo, no es la primera vez que el concejal preopinante ante estas situaciones pareciera que necesita tener que decir toda esta serie de cosas, que la podría decir en otro contexto pero ahí se calla, pero bueno.

Lo que yo le voy a solicitar es un cuarto intermedio.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pongo en consideración la solicitud de un cuarto intermedio entonces. Pasamos a un cuarto intermedio y luego continuamos.

-Es la hora 15:10.

-A la hora 15:27.

6

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio, por Prosecretaría se dará lectura el presente Orden del Día.

I

ESTABLECIENDO UN UNICO SENTIDO DE CIRCULACION PARA LA CALLE BELGICA DESDE 17 DE MAYO HASTA AVENIDA BUENOS AIRES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración

del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONCEDER POR VIA DE EXCEPCION UNA PRORROGA A FAVOR DEL VECINO MARIO HORACIO BACCI PARA LA EXPLOTACION DEL VEHICULO DOMINIO KYR-865 AFECTADO A TRANSPORTE ESPECIAL CONTRATADO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

AFECTANDO AL USO PUBLICO CIERTAS VIAS DE TRANSITO CORRESPONDIENTES AL BARRIO CABRE MORE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:30.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

RESOLUCION
(Exp. 223-HCD-2023)

VISTO

El rol fundamental que tienen los Bomberos en nuestra comunidad frente a siniestros y accidentes de diferente índole y que cada vez toman mayor magnitud implicando incluso, la lamentable pérdida de vidas en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que a fines de julio de 2018 tuvo lugar el incendio en la sede del Banco Nación ubicado en Estomba y Moreno, del centro de nuestra ciudad, en el que trabajaron decenas de dotaciones de bomberos de los cuarteles Central, de Ingeniero White y General Daniel Cerri.

Que en el incendio de la empresa De la Bahía Reciclados, ubicada en calle Paunero, el 15 de agosto de 2021 trabajaron nueve dotaciones de bomberos de los cuarteles Central, Ingeniero White y General Cerri; y fue necesario el apoyo de tres regadores del Municipio, también se hicieron presentes efectivos de la Policía, personal de Defensa Civil y una ambulancia del servicio de emergencias Siempre.

Que a 30 cuadras del centro de nuestra ciudad murieron trágicamente 7 personas al incendiarse su casa el 5 de octubre de 2021 frente al cual actuaron bomberos de Villa Ressia, Ingeniero White y del cuartel central.

Que también, 3 vecinos bahienses, fallecieron en un incendio en calle Roca al 1800 el 18 de mayo de 2022, en el cual trabajaron personal de la guardia de Defensa Civil, bomberos del cuartel 6 de Septiembre, Central e Ingeniero White durante unas dos horas para poder apagar las llamas.

Que el 12 de octubre de 2022 se incendió un taller en el que intervinieron varias dotaciones de los cuarteles de bomberos de la policía bonaerense Central y Alberdi, junto con voluntarios de General Daniel Cerri y personal de tránsito urbano y de policía.

Que en el incendio de la fábrica de colchones Sueño Autstral el 30 de octubre de 2022, los trabajos para sofocar el fuego se extendieron por unas cuatro horas, trabajando en conjunto los Bomberos del Cuartel Central, destacamento 6 de Septiembre, Bomberos Voluntarios de Ingeniero White y Bomberos de Cerri, utilizando cinco regadores pertenecientes a distintas delegaciones Municipales y además prestó colaboración guardia de Defensa Civil.

Que reiteradamente se incendian basurales, como el registrado el 31 de diciembre de 2022, en el cual trabajaron Bomberos del Cuartel Alberdi, junto a máquinas y camiones regadores de la Delegación Las Villas, alrededor de tres horas.

Que recientemente, el 15 de enero de 2023, tuvo lugar un incendio en los silos en Grünbein ubicados en calle Sívori y Sánchez Gardel, pertenecientes a la empresa Ceral en el cual además del personal de Bomberos de todos los cuarteles, se sumaron regadores y pala mecánica de la delegación municipal Las Villas, y un camión cisterna de la empresa, más la colaboración de Defensa Civil.

Que todos estos hechos antes enumerados, son sólo algunos de los registros que se pueden mencionar ya que fueron noticia pero que son parte de los muchos eventos que asiduamente suceden en diferentes sectores de la ciudad y la región a raíz de diversos motivos que puedan iniciar las llamas.

Que estos sucesos destruyen espacios verdes, empresas, hogares y que, incluso, pueden cobrarse vidas a costa de la magnitud que toman.

Que para poder responder eficazmente frente a todos estos hechos, preservando primordialmente la vida de nuestros vecinos, es fundamental que los cuarteles de Bahía Blanca y la zona, estén dotados de las herramientas y recursos necesarios: personal suficiente para cubrir todos los turnos; instancias de capacitación y prácticas; indumentaria acorde; medios de comunicación y transporte; equipos, escaleras y mangueras, entre muchas otras que podemos mencionar, y que son fundamentales para la tarea vital que con gran vocación realizan a diario.

Que si los Cuarteles no cuentan con la infraestructura y logística necesarias para responder ante cualquier magnitud que tomen los siniestros, los desenlaces fatales irán en aumento, pero debiendo dar respuestas aquellos funcionarios que por negligencia o inacción, no cumplieron con su deber.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO – Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Pcia de Buenos Aires, informe completo referido a los cuarteles de Bomberos de Bahía Blanca detallando la siguiente información:

-Cantidad de personal de cada uno de los 3 cuarteles de la ciudad: 1) Cuartel Central de calle Castelli, 2) Cuartel de calle Alberdi y Cramer (Villa Mitre) y 3) Cuartel 6 se Setiembre, indicando función (operativa/administrativa).

-Cantidad de personas por turno en cada uno de los cuarteles.

-Detalle de las autobombas operativas y no operativas que poseen en cada uno de los cuarteles, indicando marca, modelo, capacidad de carga de agua, estado de mantenimiento general y demás condiciones operativas.

-Existencia de planes de contingencia según el tipo de siniestro, lugares, accesibilidad, combustibles involucrados, etc.

-Plan de capacitación del personal.

-Organigrama de cada Cuartel mencionado en el ítem I.

-Líneas/detalle del plan rector para Bahía Blanca y la zona de influencia.

SEGUNDO– Enviar copia a Cuartel Central de Bahía Blanca, a Cuartel “6 de septiembre” y a Cuartel “Juan Bautista Alberdi”.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 289-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocación de cámaras de seguridad en Villa Gloria.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 293-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante de fojas 79 a 85, mediante el cual se pretende firmar un convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Sociedad Solares Bahía S.A. CUIT 30-71091933-6 la cual solicita la desafectación del dominio público de las parcelas denominadas catastralmente como Circunscripción XII, Parcela 1353af, Partida 39.904 y Circunscripción XII, Parcela 1353bx, Partida 36.327 y su posterior cesión, obligándose a realizar en forma de compensación la obra civil de ciclovía en el sector de las banquetas de la calle R. Kusch, desde camino de la Carrindanga hasta el ingreso al Conicet, y;

CONSIDERANDO

Que según nota obrante a fojas 2 del expediente 446-588-2021, la sociedad Solares Bahía S.A. solicita, mediante su apoderado Martín Bautista Iturrioz, la desafectación de las calles ubicadas entre las parcelas de su propiedad, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Parcela 1353cd y 1353af para la posterior adquisición del dominio. Asimismo, indica por una parte que, en la referida nota que motiva su pedido la necesidad de unificar ambas parcelas para poder concretar el proyecto de Club de Campo que involucra a ambas parcelas, el cual cuenta con Prefactibilidad de localización otorgada por Resolución N° 10-640-2017; y por la otra que, dicha calle no se encuentra actualmente abierta y estima que su desafectación no perjudicaría el acceso a las parcelas linderas – 1353ah, 1353ak -, ya que se habría cedido calle que permite el ingreso desde camino La Carrindanga a dichas parcelas.

Que remitidas las actuaciones al Departamento de Catastro Territorial, dependiente de la Dirección General de Catastro y Obras Particulares de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca, dicha dependencia informa a fojas 5 que la calle rural indicada posee un ancho de 30 metros; asimismo, considera que previo a dicha desafectación se deberá aprobar en los organismos provinciales el Proyecto de Plano de Mensura visado por ese Departamento con fecha 14 de febrero de 2018 en el expediente 290-10-2018, dado que no consta que haya sido aprobado.

Que la misma dependencia técnica, en el citado informe, anticipa que, a fin de evaluar el pedido de desafectación, el requirente debía mencionar con que realizaría la compensación por la desafectación de la calle en cuestión.

Que del informe técnico obrante a fojas 14 del expediente de referencia, surge que el Departamento Vialidad deja constancia que la desafectación y posterior cesión pretendida, no afecta el escurrimiento natural de las tierras adyacentes y, si bien generaría un corte de la continuidad de la calle Rural, esto se ve compensado por la baja densidad y, por ende, baja circulación vehicular y

peatonal del sector, en la actualidad y a futuro; esto último en consideración a las características de desarrollo que presente la normativa respecto al área en cuestión, no existiendo compromiso de interés público comunal.

Que la desafectación de la calle mencionada no genera inaccesibilidad para las parcelas que se encuentran emplazadas en el entorno de las que son propiedad de Solares Bahía S.A..

Que seguidamente, el Departamento de Catastro Territorial, a fojas 15, entiende conveniente que el propietario de las parcelas linderas esté de acuerdo con desafectar dicho tramo de calle, por lo que agrega impresión de Informe de Catastro a fojas 16 a 18 donde surge la titularidad de las parcelas linderas -1353 AH, 1353 AK, 1353 AE – de parte de PACIFICO CICCIOLO S.A. a los efectos de la notificación.

Que, a su vez, en el mismo informe de fojas 15 la dependencia técnica comprende conveniente que el requirente – Solares Bahía S.A. – debería informar la compensación a ofrecer por el tramo de calle a desafectar.

Que a fojas 19 obra notificación del Director General de Catastro y Obras Particulares al domicilio de la sociedad PACIFICO CICCIOLO S.A., sito en calle Yrigoyen 444 de esta ciudad.

Que a fojas 20 obra nota presentada por Rodolfo Nazareno Cicciole, Presidente de PACÍFICO CICCIOLO S.A. donde manifiesta *“... Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente del Directorio de la firma PACIFICO CICCIOLO S.A., y en respuesta a la nota nro. 205 vinculada al trámite de referencia, a fin de prestar conformidad para la desafectación de la calle rural indicada en el croquis que ese organismo remitiera adjunto al requerimiento y que resulta lindera a los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. XII, parcelas 1353 H, 1353 ak, 1353 ae de titularidad de la empresa que represento...”*

Que a fojas 21 y 22 obra copia fiel del Acta de Designación de Autoridades N° 138 acreditando la personería invocada por el Señor Rodolfo Nazareno Cicciole.

Que posteriormente a fojas 34 obra informe del Departamento de Planeamiento Urbano dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Infraestructura, quien manifiesta que *“...los inmuebles donde se pretende realizar el desarrollo habitacional, se identifican catastralmente como: Circ. XII Secc. Rural, Parcelas 1353 BX y 1353 AF, Partidas 36327 y 39904 pertenecen al Area Rural del Partido de Bahía Blanca...”*

Que seguidamente, la misma dependencia técnica, indica *“... La Ordenanza N° 15.637 reglamenta el ‘Plan Director del Periurbano Bahiense y centros de interés Turístico Ambiental del Partido de Bahía Blanca’. La Ordenanza N° 16.249 aprueba el Anexo I ‘Plano de Zonificación y Descripción de límites’, Anexo II, ‘Matriz de Evaluación Ambiental y Gráficos’ y Anexo III ‘Hoja de indicadores y cuadros de Usos’, que se incorporan a la Ordenanza N° 15.637...”*

Que dicho Departamento basándose en el artículo 9° de la Ordenanza N° 15.637 que prevé *“...Créase como perteneciente al Area Rural del partido de Bahía Blanca, el Distrito Centro de Interés Turístico – Ambiental (CITA) enmarcado en el Artículo 34 del Decreto Ley 8912/1977, destinado a la conservación, puesta en valor y acceso público a sitios relevantes calidades residenciales de muy baja intensidad de ocupación, incluso bajo régimen de Club de Campo, y un centro de servicios...”*

Que en virtud que el Anexo II, punto 5 de la Ordenanza N° 16.249, complementaria de la Ordenanza N° 15.637, establece como sitio con valor paisajístico/ambiental peculiar, al valle medio del Arroyo Napostá Grande, el Departamento Planeamiento Urbano concluyó *“...Se caracteriza a los Centros de Interés Turístico Ambiental (CITA), como zona de carácter residencial de muy baja densidad promedio. Los emprendimientos que se aprueban deberán generar obligatoriamente un área de parque o reserva del recurso natural que lo origina con acceso público de al menos 6 hectáreas, que se ajustarán a lo dispuesto en ‘Exigencias y condiciones especiales de cumplimiento obligatorio’. Podrá desarrollar actividades comerciales y servicios en un Centro Turístico (CT)...”*

Que a fojas 41 a 44 obra Tasación Informe N° 22379/21 emitida por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho informe fechado 29 de enero de 2021 a fojas 43 concluye que el valor estimado de venta de la calle a desafectar es de Pesos Dos Millones Quinientos mil (\$ 2.500.000.-).

Que el carácter dominial que tiene la superficie a ceder, impone una compensación de parte de Solares Bahía S.A., a favor del Municipio de Bahía Blanca, que se hará efectiva mediante la realización de la obra de ciclovía de Hormigón, la cual se comprometería a través de la firma del convenio que surge del Anexo I de la presente ordenanza, y tiene como fin materializar senderos de hormigón en el sector de banquetas de la calle R. Kusch desde camino de la Carrindanga hasta el ingreso al CONICET, alcanzando una extensión de 1044 metros según detalle del Presupuesto de fecha 19 de Septiembre de 2022.

Que el monto estimado de la obra, es mayor al monto declarado en la valuación fiscal efectuada por el Departamento de Tasación, dependiente de la Gerencia de Infraestructura del Banco de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 41 a 44, la revalorización efectuada por la

Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, y las condiciones dispuestas en el convenio del Anexo I de la presente ordenanza.

Que la Dirección Adjunta de Planificación Urbana a fojas 48 expresa: “...*el proyecto como así también los valores presentados por el Sr. Martín Bautista Iturrioz para el proyecto de construcción de ciclovías que se construirá sobre calle R. Kusch, desde camino de la Carrindanga hasta el ingreso al CONICET, se corresponde con los valores de otras obras de similares características contratadas por el municipio de Bahía Blanca. En virtud de lo informado y dada la importancia y necesidad de llevar adelante dicha obra a la brevedad, doy el visto bueno para que se proceda autorizar la misma.*”

Que sumado a lo anterior la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano a fojas 55 del expediente de referencia expone: “...*no habiendo propuesta formal de la empresa esta Subsecretaría no tiene objeciones a que se admita como compensación una obra de las características mencionadas, siempre y cuando las obras propuestas tengan una valorización igual al monto actualizado de la propuesta de convenio del 1 de julio de 2021.*”

Se adjuntan presupuestos estimativos y evaluación de la Dirección Adjunta de Planificación Urbana dependiente de la Secretaría de Gestión Urbana. Donde se presentan valores de referencia los cuales indican que los montos estimados de obra estarían en el orden de los montos actualizados en la propuesta de convenio...”

Que, por las razones expuestas en el párrafo precedente, y siendo facultad del Honorable Concejo Deliberante Municipal la desafectación y cesión de tierras de dominio público, es que se solicitara autorización para que el Departamento Ejecutivo suscriba el convenio que forma parte de la presente ordenanza denominado Anexo I.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: Desaféctese de la red vial básica de la ciudad de Bahía Blanca y del dominio municipal la superficie correspondiente al trazado de la calle sin nombre identificada conforme proyecto de plano de mensura que se tramita por expediente 007-296-2013 ubicada entre los inmuebles identificados catastralmente como Circ. XII – Parcela 1353 af – Partida 39904 y Circ. XII – Parcela 1353bx – Partida 36327, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y autorizase al Departamento Ejecutivo a levantar toda interdicción y/o Restricción que recaiga sobre dicha superficie.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio que se adjunta como Anexo I de la presente ordenanza, entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el apoderado de la Sociedad Solares Bahía S.A. CUIT 30-71091933-6, para la desafectación de las parcelas denominadas catastralmente como Circunscripción XII, Parcela 1353af, Partida 39.904 y Circunscripción XII, Parcela 1353bx, Partida 36.327 y su correspondiente compensación mediante la realización de una obra de ciclovía de hormigón en el sector de calle R. Kusch desde camino de la Carrindanga hasta Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

ANEXO I

CONVENIO DE CESIÓN

Municipalidad de Bahía Blanca – Solares Bahía S.A.

El presente convenio se celebra en la ciudad de Bahía Blanca, a los ___ días del mes de _____ de 202__ entre: El Departamento Ejecutivo del Municipio de Bahía Blanca, representado en este acto por el Intendente Municipal, Don Héctor Gay, con domicilio legal en calle Alsina 65 de la ciudad de Bahía Blanca, y Solares Bahía S.A. representada en este acto por su apoderado Martín Bautista Iturrioz, DNI nro. 21.797.756, con domicilio legal en calle Avenida Alem 640 de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante “SBSA”.

Antecedentes:

En mérito a la factibilidad técnica para el desarrollo de un Club de Campo en las parcelas que catastralmente se identifican como Circunscripción XII, Parcela 1353af, Partida 39.904 y Circunscripción XII, Parcela 1353bx, Partida 36.327, otorgada mediante resolución municipal 10-640-2017, que tramitara por expediente 0-10380-2017, se somete a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de proceder a efectuar cesión de la superficie correspondiente a calle Rural cuya traza corre adyacente a los límites de dichas parcelas, conforme se observa en la planimetría que como Anexos A y B forman parte del presente.

Se observa la intención de consolidar la superficie de ambas parcela en una sola, mediante su unificación, a efectos de generar un macizo que se afecte íntegramente al proyecto urbanístico que se pretende desarrollar bajo la figura de Club de Campo.

La cesión pretendida no afecta el escurrimiento natural de las tierras adyacentes y, si bien

generaría un corte de la continuidad de la calle Rural, esto se ve compensado por la baja densidad y, por ende, baja circulación vehicular y peatonal del sector, en la actualidad y a futuro, esto último en consideración a las características de desarrollo que presenta la normativa respecto al área en cuestión, no existiendo compromiso del interés público comunal.

La desafectación de la calle no genera inaccesibilidad para las parcelas que se encuentran emplazadas en el entorno de las que son propiedad de SBSA.

El carácter dominial que tiene la superficie a ceder impone una compensación por parte de SBSA, a favor del Municipio, que se hará efectiva mediante la realización de la obra de ciclovía de hormigón, a la cual se comprometió la sociedad, y que será efectuada en el sector de banquetas de la calle R. Kusch desde Camino de la Carrindanga hasta el ingreso al CONICET, alcanzando una extensión de 1044 mts. Según detalle de Presupuesto de fecha 19 de septiembre de 2022.

Asimismo, el monto estimado de la obra, es mayor al monto estimado de la valuación efectuada por el Departamento de Tasación, dependiente de la Gerencia de Infraestructura del Banco de la provincia de Buenos Aires y la revalorización efectuada por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, y en las condiciones dispuestas en el presente convenio.

En el contexto reseñado y en un todo de acuerdo, las partes someten su voluntad común a las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan suscribir el presente convenio que regirá los derechos y obligaciones con relación a la cesión de la calle Rural que se individualiza en las planimetrías que se agregan al presente como Anexo A y B, y que se hará efectiva en la parte de su trazado que coincide simultáneamente con los límites de las parcelas de propiedad de SBSA que catastralmente se identifican como Circunscripción XII, Parcela 1353af, Partida 39904 y Circunscripción XII, Parcela 1353bx, Partida 36.327, por una superficie total de veintiún mil novecientos metros cuadrados (21.900 m²), todo ello con motivo de las actuaciones sustanciadas en el expediente municipal 446-588-2021.

SEGUNDA: El Municipio se compromete a ceder la titularidad, a favor de SBSA, de la parcela que se genere sobre la superficie correspondiente a la calle desafectada por Ordenanza e individualizada en la cláusula PRIMERA.

TERCERA: En carácter de compensación por la cesión prevista en la cláusula SEGUNDA, SBSA se obliga a realizar, en un plazo no mayor a sesenta (60) días, la obra civil de la ciclovía en el sector de banquetas de la calle R. Kusch desde Camino a la Carrindanga hasta el ingreso al CONICET (extensión total de 1.044 metros), todo según presupuesto obrante a fojas 61 del expediente municipal 446-588/2021. El monto total de la obra civil a realizar es de Pesos Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos (\$ 5.825.700.-) o lo que en más o menos resulte de la actualización del mismo, por lo que una vez finalizada la misma, deberá constatarse el estado, calidad y finalización de la misma previo a formalizar la cesión.

CUARTA: En caso que SBSA no cumpla con la compensación estipulada en la cláusula TERCERA en término, no se efectivizará la cesión de la superficie a ceder. A su vez, finalizada la obra civil se deberá labrar un acta que constate dicha situación.

QUINTA: La escritura traslativa de dominio de la superficie a ceder por el Municipio a favor de SBSA sólo se formalizará cuando hayan acontecido las circunstancias estipuladas en las cláusulas TERCERA y CUARTA, en carácter de compensación.

SEXTA: La transmisión del dominio referida en la cláusula SEGUNDA se instrumentará mediante Escribano Público que SBSA designe a dicho efecto, siendo de su exclusivo cargo la totalidad de los honorarios y gastos de cualquier naturaleza que dicha instrumentación y registración demande, como así también toda erogación que resulte necesaria efectuar para cumplir con dicho cometido.

SÉPTIMA: Los honorarios y gastos de cualquier naturaleza que demande la confección y aprobación del plano de mensura que tenga por objeto la desafectación del dominio municipal de la superficie a ceder y su incorporación a las parcelas de SBSA, serán abonados, exclusivamente, por esta última.

OCTAVA: SBSA se obliga a iniciar las obras comprendidas en la cláusula TERCERA en un plazo que no podrá exceder los veinte (20) días, computados desde la suscripción del presente convenio.

La obra deberá ejecutarse en su totalidad en plazo no mayor a sesenta (60) días desde la fecha de suscripción del presente. Podrá ejecutarse por etapas, pero SBSA deberá cumplir estrictamente con el plazo previsto en la presente cláusula.

En la ejecución de la obra, SBSA deberá seguir estrictamente la normativa técnica vigente que aplica el Municipio para las obras públicas de pavimentación y deberá atenerse a los lineamientos del proyecto obrante a fojas 49/51 del expediente 446-558-2021 y seguir las instrucciones y/o indicaciones y/o correcciones al proyecto que el Municipio a través de la Secretaría de Gestión Urbana pudiera ordenar antes o durante la ejecución de la obra.

NOVENA: El objeto de la prestación asumida por SBSA en el presente convenio constituye una obligación de hacer, debiendo ser cumplida en especie, en las condiciones y con los alcances dispuestos en el presente convenio y sus anexos, renunciando éste a solicitar el reajuste de la obra en función de las variaciones que pudieran tener los precios de los insumos, materiales y mano de obra desde la fecha de suscripción del presente y su ejecución.

DÉCIMA: El Municipio se reserva la potestad de controlar la ejecución de las obras comprometidas por SBSA en el presente convenio, en ejercicio de las potestades propias inherentes a la policía administrativa.

DÉCIMA PRIMERA: El Municipio asistirá a SBSA en el desarrollo de la obra, con asesoramiento técnico y podrá colaborar con la realización de gestiones administrativas ante entidades o dependencias públicas, municipales, provinciales y nacionales, y privadas.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso que SBSA incumpla las obligaciones asumidas en el presente convenio respecto a las obras previstas en la cláusula CUARTA, en materia de plazos de ejecución, condiciones técnicas y calidad de los insumos y mano de obra utilizados, y/o incumplimiento de la normativa y reglamentaciones técnicas vigentes, y/o no ejecute en su totalidad las obras comprometidas, el Municipio podrá:

-Asumir la ejecución de la obra por sí o a través de terceros hasta su conclusión, a costa de SBSA. Para ello, deberá intimar a SBSA para que en el perentorio e improrrogable plazo de treinta días continúe con la ejecución de la obra y/o subsane las irregularidades constatadas.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, sometiéndose a la jurisdicción y competencia del fuero contencioso-administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, a los..... días dede 202.....se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 662-HCD-2017)

VISTO

Las presentaciones efectuadas por el Club Deportivo y Cultural Kilómetro Cinco, solicitando la condonación de la deuda que en concepto de tasa municipal registran las partidas propiedad de la institución 152.131, 161.131, 51.008 y 30.190, y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por Ordenanza Fiscal 2016 en su artículo 97 inciso K que exime del pago de la Tasa de Alumbrado y Conservación de la Vía Pública a las entidades deportivas constituidas como entidades sin fines de lucro.

El informe elevado por el Departamento Catastro obrante a fojas 11 (expediente 622-HCD-2017) y a fojas 20 por el Departamento Recaudación.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO UNICO - Exímese al Club Deportivo y Cultural Kilómetro Cinco del pago de la deuda que en concepto de Tasa de Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud registran las partidas 152.131, 161.131 a partir del 3 de mayo de 2016, y 51.008 y 30.190 a partir del 18 de agosto de 2016, mientras se mantengan las condiciones establecidas al momento del otorgamiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 983-HCD-2022)

VISTO

La importancia de instrumentar mecanismos que apunten a fortalecer el sistema de atención

primaria de la salud, y;

CONSIDERANDO

Que el primer nivel de atención de la salud cumple un rol fundamental, ya que es el primer contacto de la población con el sistema de salud pública.

Que el Municipio de Bahía Blanca cuenta con 10 Centros de Atención Primaria de la Salud en distintos puntos de la ciudad y las localidades de General Daniel Cerri, Cabildo e Ingeniero White, en los que además de la atención médica a la población, se desarrollan actividades de promoción y prevención de la salud, vigilancia epidemiológica, cuidados paliativos de carácter ambulatorio.

Que esta descentralización resulta fundamental porque los vecinos tienen la posibilidad de acudir a un centro médico asistencial de cercanía y además porque al contar con centros de atención primaria en distintos puntos de la ciudad, se descomprime la demanda en los Hospitales Municipal y Penna.

Que estos Centros de Atención Primaria obviamente no escapan a la compleja situación que atraviesa el sistema de salud en general, como consecuencia del impacto que provocó la pandemia por el Covid; y que sumado al complejo escenario socio económico actual pone de manifiesto la necesidad de trabajar en herramientas que permitan dotar de más equipamiento, realizar mejoras en la infraestructura edilicia o poner en valor los espacios destinados a la atención primaria.

Que la eficiencia del nivel de atención primaria de la salud depende de la implementación de políticas públicas que apunten a su fortalecimiento tal como viene desarrollando el municipio desde hace años incentivando el proceso de descentralización y la optimización de recursos; depende también del compromiso de equipos profesionales bien formados en atención primaria; más y mejor tecnología al servicio de la salud y una estructura organizacional acorde a las necesidades y que brinde una eficiente atención a las personas, la familia y la comunidad en general.

Que el Programa de Padrinazgo que proponemos a través de la presente ordenanza apunta a promover la colaboración económica, por parte de instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro, sindicatos, cooperativas, colegios o asociaciones de profesionales, clubes, entidades de bien público y sociedades de fomento que estén dispuestas a efectuar un aporte económico y/o donación para la puesta en valor de los Centros de Atención Primaria de la Salud de la ciudad y así poder contar con más herramientas que permitan brindar una respuesta aún más eficiente a los desafíos que se presentan a diario.

Que para ello es menester contar con un mecanismo que determine las pautas para su implementación, y entendemos debe ser la Secretaría de Salud, el área encargada de definir los parámetros para las intervenciones, trabajos y/o compra de equipamiento o instrumental necesario destinados a los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Que es importante fomentar mecanismos de participación comunitaria a través de los cuales, las personas o instituciones sean protagonistas y participes activos de las mejoras en el proceso de atención primaria de la salud.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Créase el Programa de Padrinazgo de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2º - El objetivo de la presente Ordenanza es promover la participación de personas físicas o jurídicas en la donación de bienes y el financiamiento de proyectos de mejoramiento, mantenimiento, refacción y puesta en valor de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Bahía Blanca.

Artículo 3º - El Programa de Padrinazgo de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Bahía Blanca consiste en que las personas físicas o jurídicas que así lo requieran, puedan efectuar donaciones de bienes y/o aportes económicos para la ejecución de proyectos que apunten al mejoramiento, mantenimiento, refacción y/o puesta en valor de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Bahía Blanca.

Artículo 4º - Podrán ser Padrinos de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Bahía Blanca todas las personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro, sindicatos, cooperativas, colegios o asociaciones de profesionales, clubes, entidades de bien público y sociedades de fomento dispuestos a efectuar un aporte económico y/o donación de bienes para el mejoramiento, refacción y/o puesta en valor de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Artículo 5º - Los proyectos de mejoramiento, refacción y/o puesta en valor que serán financiados en el marco del presente Programa, abarcarán desde compra de equipamiento, mobiliarios y/o insumos, hasta refacciones edilicias, mantenimiento del equipamiento y toda acción

que implique la puesta en valor de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Artículo 6° - La Autoridad de Aplicación de la presente norma será la Secretaría de Salud municipal que articulará con las personas físicas o jurídicas designadas para apadrinar cada Centro de Atención Primaria de la Salud y será la encargada de garantizar y controlar el cabal cumplimiento de lo establecido por el presente Programa.

Artículo 7° - Aquellas personas físicas o jurídicas que estén dispuestas a ejercer el Padrinazgo de uno de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Bahía Blanca deberán presentar su solicitud consignando el Centro al que desean apadrinar ante la Autoridad de Aplicación, quedando a criterio exclusivo de ésta el otorgamiento pertinente. En el caso que el Centro de Atención Primaria de la Salud requerido ya se encuentre apadrinado por otra persona física o jurídica, la Autoridad de Aplicación acordará con el solicitante otro espacio alternativo. No se permitirá que un mismo aspirante apadrine a más de un Centro de Atención Primaria de la Salud.

Artículo 8° - Una vez asignado el espacio, el plazo para el ejercicio del Padrinazgo será como mínimo de un (1) año y máximo de cuatro (4) años, con posibilidad de solicitar la renovación del mismo por un periodo de dos (2) años más, quedando esto último a criterio de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9° - El Departamento Ejecutivo celebrará convenios con las personas físicas o jurídicas designadas para cada Centro de Atención Primaria de la Salud en el que se establecerán las normas y precisiones técnicas a cumplir para la ejecución de los trabajos o la compra del equipamiento correspondiente. Los trabajos a ejecutar serán determinados por la Autoridad de Aplicación.

Las personas físicas o jurídicas designadas como padrinos, no podrán ejecutar trabajos que no cuenten con la debida autorización de la Secretaría de Salud.

Artículo 10° - La contraprestación del municipio hacia las personas físicas o jurídicas designadas como padrinos de cada Centro de Atención Primaria de la Salud consistirá en el otorgamiento de un permiso para la colocación de cartelería que consigne su colaboración con el centro. El diseño, dimensiones y toda leyenda o logotipo de los carteles que se instalarán en dichos Centros quedarán establecidos vía reglamentaria y deberán respetar la normativa vigente en materia de publicidad.

Artículo 11° - El Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Medios y Contenidos Públicos se encargará de dar difusión al Programa de Padrinazgo de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Bahía Blanca con el fin de promover la participación de personas físicas o jurídicas en el mismo.

Artículo 12° - Las personas físicas o jurídicas designadas como padrinos de los Centros de Atención Primaria de la Salud podrán publicitar su acción solidaria a través de medios de comunicación. Las pautas para la difusión de contenido relacionado con el Programa creado por la presente Ordenanza serán previamente consensuadas con la Autoridad de Aplicación.

Artículo 13° - El Departamento Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, podrá organizar en conjunto con la persona física o jurídica designada como padrino de cada Centro de Atención Primaria de la Salud, hasta tres eventos por año - charlas, talleres, debates, caminatas saludables - relacionados con prevención de enfermedades, auto cuidado, hábitos y alimentación saludable, y temáticas relacionadas con la salud en general. Los gastos que demande la organización del evento estarán a cargo de la persona física o jurídica que ejerza el padrinazgo de cada Centro.

Artículo 14° - Los permisos para el uso de los espacios de los Centros de Atención Primaria de la Salud serán siempre extendidos por la Autoridad de Aplicación y no podrán ser utilizados para actividades diferentes al uso normal de los mismos, con excepción de los eventos aludidos en el artículo precedente.

Artículo 15° - La totalidad de los gastos que demande cada trabajo o intervención proyectada para ser ejecutada o las erogaciones por compras de insumos o equipamiento en el marco del Programa creado por la presente norma, estarán a cargo de la persona física o jurídica designada para el padrinazgo del Centro de Atención Primaria de la Salud correspondiente.

Artículo 16° - Toda incorporación de equipamiento, ya sea por compra o donación, como las mejoras en infraestructura realizadas en el marco de la presente, una vez realizadas, pasarán a formar parte del Patrimonio municipal.

Artículo 17° - Todos los aspectos no consignados en la presente norma serán establecidos vía reglamentaria por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 18° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION
(Exp. 378-HCD-2023)

VISTO

El programa de educación en *Bootcamp "Generación T"* que tiene como objetivo generar conocimientos en el mundo del software para que los jóvenes puedan estar a la par de una industria en plena transformación y al mismo tiempo adquirir competencias en habilidades blandas; y

CONSIDERANDO

Que el programa Generación T es una iniciativa privada y gratuita de la empresa Streambe SRL para alumnos de todo el país.

Que este programa consiste en formar en tecnologías para convertirse en desarrolladores Fullstack (Html, Css, Javascript, React, NodeJs, Php, MySql) y también en habilidades blandas (comunicación, motivación, vocación de servicio, trabajo en equipo, resolución de problemas, etc) a jóvenes que cursan el último año en colegios e institutos técnicos de educación secundaria públicos y privados.

Que al finalizar el curso la misma empresa junto con asociaciones civiles de toda la provincia contactan a los alumnos con más de 200 empresas de la industria del software para facilitarles el acceso a su primer empleo.

Que el programa está dirigido a alumnos que cursan los dos últimos años de nivel secundario.

Que fue presentado ante Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires de Educación de Gestión Privada y ante Jefatura Distrital de región 22 quienes lo dieron a difusión en las escuelas de Bahía Blanca y la zona.

Que en Bahía Blanca se firmó acuerdo con la Fundación Cecilia Grierson.

Que este nuevo ciclo contará con 2 niveles según el conocimiento previo de los alumnos que posibilitará una mejor capacitación.

Que actualmente las inscripciones aún se encuentran abiertas y hay instituciones y alumnos del Partido de Bahía Blanca que se encuentran inscriptos en el Programa Generación T y que es necesario continuar promoviendo iniciativas que integren el sector público-privado en pos de mejorar la inclusión educativa y laboral ante los nuevos desafíos del mundo actual.

Que es importante difundir estas iniciativas para que los estudiantes de Bahía Blanca las conozcan y puedan participar de las actividades.

Que el sector de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) muestra un gran crecimiento en los últimos años convirtiéndose en un sector de industrias importantes para el desarrollo de la ciudad y la generación de puestos de trabajos genuinos.

Que la Universidad Nacional del Sur, la Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional, la Universidad Provincial del Sudoeste y otras instituciones educativas locales se encuentran comprometidas en su accionar académico con el aprendizaje y el acceso al pensamiento informático y las nuevas tecnologías a través de diferentes carreras, programas y proyectos.

Que a nivel nacional y provincial se estimula a través de leyes y programas todas las actividades referentes a la economía del conocimiento.

Que desde el municipio se promueve la economía del conocimiento a través de su participación en el Polo Tecnológico y programas afines.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de interés municipal del Partido de Bahía Blanca el Programa de educación en *Bootcamp "Generación T"*.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente Resolución a la empresa Streambe SRL, sita en Av. Regimiento de Patricios 1052, C1265 CABA, 4º piso, of 407 (generaciont@generaciont.org), Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Educación de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 315-HCD-2023)

VISTO

La licitación pública n° 639R-627-2023, convocada para la ejecución de la obra "INTERVENCIÓN URBANA ACCESO PARQUE DE MAYO", y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 168 obra el Acta de Apertura con la presentación de dos empresas, siendo la única oferta válida la correspondiente a la empresa SERVICIOS H.L.B. S.A., que cotiza por un monto de \$ 47.511.098,43, que representa una rebaja del 1,19 % respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa SERVICIOS H.L.B. S.A. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, en los términos de los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa SERVICIOS H.L.B. S.A., para la ejecución de la obra: "INTERVENCIÓN URBANA ACCESO PARQUE DE MAYO", en la licitación pública N° 639R-627-2023, por un monto de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 47.511.098,43).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

III

RESOLUCION
(Exp. 318-HCD-2023)

VISTO

La vigencia del Protocolo para el uso de teléfonos celulares por parte de personas privadas de la libertad en el ámbito del servicio penitenciario bonaerense, la reversión de las condiciones que motivaron su dictado y la comisión de delitos por parte de presos a través de dispositivos telefónicos, y;

CONSIDERANDO

Que las causas que motivaron el dictado del Protocolo, establecidas en la sentencia dictada por el doctor Víctor Horacio Violini, Vicepresidente del Tribunal de Casación Penal, en la causa "Detenidos alojados en la UP N°9 de La Plata s/ Habeas Colectivo", no se constatan en la actualidad.

Que en el artículo segundo de la sentencia se autoriza el uso de telefonía celular en todas las unidades penitenciarias de la Provincia durante el período en que subsista la situación de pandemia y vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que en el artículo tercero dispone la creación de un protocolo normativo por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires que asegure la efectiva comunicación de los internos con sus familiares y que no sea utilizada con fines ilícitos.

Que el Protocolo fue emitido por el Ministerio oportunamente, estableciendo la autorización a la población en contexto de encierro del Servicio Penitenciario Bonaerense a mantener comunicaciones a través de teléfonos celulares y al uso de otros dispositivos tecnológicos.

Que en su artículo segundo establece que la habilitación de las comunicaciones a través de dispositivos móviles en el ámbito del SPB regirá mientras dure el aislamiento social preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia Covid-19.

Que en el artículo siete del Protocolo se establece que el acceso a internet a través de los dispositivos deberá limitarse estrictamente a contenidos que guarden relación con los objetivos del mismo, prohibiendo el uso de redes sociales con excepción de la aplicación WhatsApp.

Que determina, en el mismo artículo, una restricción para el caso que la persona detenida estuviera procesada o condenada por hechos cometidos a través de redes sociales o mediante el uso de dispositivos telefónicos, siendo la autoridad penitenciaria quién podrá inhabilitarle la cámara al dispositivo móvil o establecer condiciones de uso específicas para el caso.

Que en función de la condicionalidad (el mantenimiento del aislamiento social por la pandemia) a la que fue sometida la vigencia del Protocolo de uso de dispositivos celulares en el Servicio Penitenciario, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debería haber instrumentado las medidas para retirar del poder de los internos todos los celulares en su poder, a partir de la finalización del aislamiento decretado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que teniendo en cuenta que en el Protocolo se establece que en función del análisis de los resultados de la puesta en práctica del mismo se determinará la extensión de su vigencia, así como la modificación y/o ampliación de su contenido, no ha sido difundido ningún informe por parte del Ministerio de Justicia sobre los resultados que ha tenido su implementación, ni decisión alguna acerca de cómo se va a proceder.

Que es inexplicable que el Gobierno Provincial se tome la atribución de hacerlo extensivo más allá de lo estipulado por el Tribunal de Casación Penal.

Que en el Decreto N° 690/2006, en el que se ordena la regulación de la prestación del servicio de telefonía pública en unidades penitenciarias, se dispone que se deberá impedir la utilización de funciones destinadas a evitar la identificación de la llamada por parte del destinatario, regular la aplicación de tonos característicos para las llamadas provenientes de establecimientos penitenciarios, e implementar una señal de audio que le avise al receptor que esa llamada proviene de una unidad carcelaria. En este sentido, la telefonía móvil posee la potencialidad de eludir las previsiones de seguridad de esta norma, por lo que debe ser objeto de otro tipo de controles. A modo de ejemplo, se destaca que las llamadas originadas desde un teléfono móvil no son anunciadas como procedentes de un establecimiento penitenciario;

Que el riesgo de que se cometan actos delictivos, a partir de la utilización de celulares por parte de los presos, se ha materializado en innumerables oportunidades a través de secuestros virtuales, amenazas, coordinación de actividades delictivas desde los establecimientos penitenciarios, perpetración de atentados a la autoridad coordinados desde estos dispositivos, amenazas a miembros del poder judicial y testigos, planificación de evasiones y últimamente sicariatos, intimidaciones, etc.

Que recientemente se ha constatado que un detenido en la cárcel de Villa Floresta por múltiples casos de grooming, reincidió en su accionar de engañar y captar a menores para intercambiar contenido sexual, haciendo uso de un teléfono celular en el marco del Protocolo.

Que esta situación no fue advertida por algún sistema de control interno del Servicio Penitenciario Bonaerense, sino que fue detectada por el análisis automatizado de diálogos de la aplicación Instagram, enviando un alerta al organismo de Estados Unidos que canaliza los reportes de tecnología y detectan imágenes de abuso sexual infantiles.

Que este caso deja en evidencia la completa incapacidad de controlar la utilización de dispositivos móviles por parte del Servicio Penitenciario Bonaerense, por cuanto el condenado estaba utilizando una aplicación no permitida por el artículo 7 del Protocolo.

Que este gravísimo caso se suma a tantos otros que sucedieron y acontecen diariamente en las diferentes unidades penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires.

Que es imperioso restablecer la vigencia de la normativa que regía con anterioridad a la pandemia, cumplimentando correctamente la resolución del Tribunal de Casación Penal, y teniendo en cuenta el riesgo concreto que significa la tenencia de teléfonos celulares para la seguridad ciudadana.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO – Exhortar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a derogar el Protocolo para el uso de teléfonos celulares por parte de personas privadas de la libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, y restablecer la normativa previa a la pandemia, haciendo efectiva la prohibición de la tenencia de teléfonos celulares.

SEGUNDO – Remitir copia de la presente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, y a los presidentes de las comisiones de Seguridad de la Honorable Cámara de Diputados y de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 337-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 171 y 172, referido a la contratación del servicio de limpieza de basural a cielo abierto (Gral. D. Cerri) con traslado, en el que sólo se recibió la propuesta

económica válida de ECOAMBIENTAL INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE S.A.

CONSIDERANDO

Que a fojas 161 el subsecretario de Gestión Ambiental informa que se requirió información complementaria a cada una de las tres empresas que presentaron cotización, sobre la certificación habilitante para el traslado de residuos, de las cuales la empresa ECOAMBIENTAL INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE S.A. presentó certificado vigente otorgado por la autoridad competente y la empresa DELTA SOIL ARGENTINA S.A. presentó constancia de certificado en trámite de la empresa HLB S.A. sobre la cual aclaran a fojas 66 que será quien realice el traslado de material. También presentan impresión de mail enviado por el Ministerio de Ambiente de la Provincia el 13 de septiembre de 2022 el cual acredita que la empresa HLB S.A. se encuentra actualmente habilitada para el transporte de residuos especiales y no especiales.

Asimismo el subsecretario considera que la oferta presentada por la empresa DELTA SOIL ARGENTINA S.A. no cumple con lo solicitado en el pliego, dado que el certificado presentado no pertenece a su razón social, por lo que la empresa ECOAMBIENTAL INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE S.A. es la única que cumple con todas las especificaciones requeridas y es la más conveniente para el municipio.

Que a fojas 163 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Pública con fecha de apertura el día 27 de febrero de 2023 a las 10.30 hs. en la que se recibieron tres (3) ofertas de las cuales sólo una (1) cumple con las especificaciones solicitadas.

Que asimismo informa que, la oferta más económica presentada por la firma DELTA SOIL ARGENTINA S.A. indica que el servicio de traslado de residuos lo realizará a través de un tercero, respecto de lo cual no presenta contrato ni autorización que vincule a ambas firmas.

Que así también manifiesta que el certificado expedido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, solicitado para el objeto de la presente (único documento que acredita en forma exclusiva la realización de la actividad requerida cuya vigencia es anual) emitido a favor del tercero se encuentra en trámite, no obstante, presenta mail donde informa habilitación vigente de la firma en cuestión, cuya veracidad no se puede constatar, dado que ingresando a la página oficial <https://www.ambiente.gba.gob.ar/contenido/registros>, tanto en el listado de transportistas de residuos industriales no especiales como de residuos especiales la firma SERVICIOS HLB S.A. posee certificados vencidos en 2020.

Que la solicitud del presente certificado es indispensable y obligatorio para esta contratación atento el impacto ambiental que involucra, surge del Pedido de Cotización y Cláusulas Especiales art. 11 "...para la realización del servicio se deberá proveer..certificación habilitante para el traslado de residuos ...", por lo cual la oferta de DELTA SOIL ARGENTINA S.A. no cumple, siendo la de la firma ECOAMBIENTAL INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE S.A. la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 24.600.000, por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor ECOAMBIENTAL INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE S.A. (proveedor n° 6.157).

Atento a lo dispuesto en el artículo n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor ECOAMBIENTAL INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE S.A., para la provisión del servicio de limpieza de basural a cielo abierto (Gral. D.Cerri) con traslado, por la suma total de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 24.600.000), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

ARTICULO 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 358-HCD-2023)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 73, mediante el cual se ha solicitado adjudicar la adquisición de Carpintería de aluminio para el Módulo Central, por única oferta al proveedor DAWSE INGENIERIA S.R.L.

Que para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 23 de febrero de 2023 se emitió la Resolución N° 6-429-2023 llamando a Licitación Pública para el día 16 de marzo de 2023 a efectos de adquirir el material solicitado. El presupuesto oficial ascendía a pesos trece millones ciento treinta y cinco mil (\$ 13.135.000,00).

b) Con fecha 01 y 07 de marzo de 2023 se publicó el llamado a licitación pública en el diario local (fojas 19 a 21)y; con fecha 27 y 28 de febrero de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fojas 17 a 18).

c) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para adquisición de carpintería de aluminio, para que adquirieran el correspondiente pliego (Artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 167 del Reglamento de Contabilidad).

d) Con fecha 16 de marzo de 2023 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor DAWSE INGENIERIA S.R.L., cuya oferta económica total asciende a pesos doce millones seiscientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cinco con 92/100 (\$ 12.650.685,92); habiéndose cotizado hasta el 16 de abril de 2023.

e) Que se labró acta de apertura del acto licitatorio (fojas 58) dejando constancia de la única oferta recibida.

f) Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución, que se reserva en la Tesorería del Hospital (fojas 60 / 62).

g) Que la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 39 a 57).

h) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de DAWSE INGENIERÍA S.R.L., recomendando se adjudique la adquisición de la carpintería de aluminio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y al Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio".

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Pública 3001/2023, a la firma DAWSE INGENIERIA S.R.L., por un importe de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$12.650.685.92), para la adquisición de carpintería de Aluminio para el Módulo Central; y valorando que la Única Oferta cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas conforme Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 359-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 68, referido a la compra de pelotas de fútbol para ser utilizadas en el programa "LIGA MUNICIPAL DE BABY FÚTBOL" décima segunda edición, en el que sólo se recibió la propuesta económica de FERREIRA SPORT S.A. (Proveedor n° 5405), y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 67 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación

Privada con fecha de apertura el día 17 de marzo de 2023 a las 10.00 horas en la que se recibió una única oferta válida de las seis (6) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 6.661.550, por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor FERREIRA SPORT S.A. (proveedor n° 5405).

Atento lo dispuesto en el artículo n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidad con los artículos n° 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor FERREIRA SPORT S.A. (Proveedor n° 5405) para la provisión de pelotas de fútbol para ser utilizadas en el programa “LIGA MUNICIPAL DE BABY FÚTBOL” décima segunda edición, por la suma total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 6.661.550), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

ARTICULO 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 360-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 91, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 610/2023 para la compra de una camioneta 0km. Monovolumen para el Comité Técnico Ejecutivo, en el que sólo se recibió la propuesta económica válida de R1 Bahía Blanca S.A., obrando a fojas 76 el Acta de Apertura, constando que la firma mencionada no cumple con el artículo 2 inciso f) de Cláusulas Especiales del Pliego de Bases y Condiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 78 el Departamento Compras informa que R1 BAHÍA BLANCA S.A. el día 7 de marzo de 2023 dió cumplimiento a la documentación faltante inc. f) del Pliego de Bases y Condiciones, faltante al momento de la apertura, por tal motivo la oferta en condiciones de ser evaluada.

Que a fojas 90 el mencionado Departamento solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor R1 BAHÍA BLANCA S.A. la compra de una camioneta OKM motovolumen para el Comité Técnico Ejecutivo.

Atento lo dispuesto en el artículo n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidad junto con los artículos n° 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos n° 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor R1 BAHÍA BLANCA S.A. para la compra de una camioneta OKM monovolumen para el Comité Técnico Ejecutivo, por la suma total de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 8.640.000), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.-

ARTICULO 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 366-HCD-2023)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 94, referido a la compra de una camioneta OKM, tracción 4x2 doble cabina para la Secretaría de Salud, en el que sólo se refirió la propuesta económica de AUTOSSAN S.A. y

CONSIDERANDO

Que a fojas 93 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 08 de marzo de 2023 a las 10:00 hs, en la que se recibió una única oferta válida de las siete (7) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 12.278.000 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor AUTOSSAN S.A. (proveedor N° 8.516).

Atento lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 182° y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor AUTOSSAN S.A. para la provisión de una camioneta 0 Km Marca Nissan Frontier Cabina Doble "S" 4x2 AT para la Secretaría de Salud, por la suma total de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 12.278.000,00) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 367-HCD-2023)

VISTO

La licitación pública N° 416R-722-2023, convocada para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y REFACCIONES MENORES EN E.E.E. N° 514", y

CONSIDERANDO

Que a fojas 381 obra el Acta de Apertura con la única oferta presentada por la empresa LASCO CONSTRUCCIONES S.A., que cotiza por un monto de \$ 14.151.463,81, que representa una rebaja del 0,84 % respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa LASCO CONSTRUCCIONES S.A. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa LASCO CONSTRUCCIONES S.A., para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y REFACCIONES MENORES EN E.E.E. N° 514", en la licitación pública n° 416R-722-2023, por un monto de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.151.463,81).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

X

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 319-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible, remita el expediente HCD-237/2022 (Creando Sistema Simplificado para la habilitación comercial industrial digital).

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 331-HCD-2023)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10, a través del cual se dan por reconocidos los servicios prestados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca a la agente Betiana Alejandra CANALES, D.N.I. N° 24.051.854, legajo N° 14.467, dependiente del Tribunal de Faltas, correspondientes a un (1) año, seis (6) meses y diecisiete (17) días, y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución N° 149/2023, obrante a fojas 5 y 5 vta, se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que a fojas 2 y 3 el Departamento Administración de Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la agente, conforme lo dispuesto en el artículo 5° de la resolución en cuestión.

Que a fojas 4 la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General, dejan constancia de la imputación del presente gasto.

Que, conforme surge, tanto del artículo 5° de la resolución como de lo informado por el Departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (periodo comprendido entre el 01 de junio de 2010 hasta el 18 de diciembre de 2011), motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar las diferencias salariales a favor de la agente Betiana Alejandra Canales, D.N.I. N° 24.051.854, C.U.I.L. N° 27-24051854-1, legajo N° 14.467, dependiente del Tribunal de Faltas (oficina N° 111), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, dispuesto por la resolución 149/2023, obrante a fojas 5 y 5 vta., del expediente 0/00-838-2023, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado a fojas 2 y 3 del antedicho expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente: 110, Jurisdicción: 1110104000, Categoría Programática: 01.01.00., Gasto: 1.1.3.1./1.1.4.0/1.1.6.1./1.1.6.2.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XIII

RESOLUCION
(Exp. 371-HCD-2023)

VISTO

El torneo Copa Federal de fútbol femenino organizado por la Federación Bonaerense Pampeana, donde resultó ganadora la selección femenina de la Liga del Sur, y

CONSIDERANDO

Que el Señor Intendente Municipal, recibió y reconoció a las mismas en el ámbito ejecutivo, y sería importante que el Honorable Concejo Deliberante formalizara a través de la presente un reconocimiento similar.

Que la Ordenanza Municipal N.º 20.513 de Régimen de Honores que en su artículo 7° describe que este reconocimiento "*podrá conferirse a personas, grupos de trabajo, grupos y equipos deportivos, instituciones de bien público, ONGs, asociaciones civiles, fundaciones, etc. de la ciudad de Bahía Blanca en virtud de la labor que desempeñaren en beneficio de la ciudad, su identidad y sus vecinos*".

Que este hecho es significativo como el logro máximo deportivo de esta categoría, pero que sin embargo es un modo para visibilizar que las oportunidades a desarrollarse en el ámbito deportivo y en la vida misma, constituyen un derecho humano trascendental.

Que muchas mujeres fueron invisibilizadas como deportistas del fútbol, y hoy entendemos que poder hacerlo, no sólo es una responsabilidad del Estado, sino de toda la sociedad que forma parte de la construcción social y cultural de un pueblo.

Que en Bahía Blanca y después de 15 años, el fútbol femenino volvió a ser una competencia profesional en la Liga del Sur, donde el trabajo de dirigentes hizo posible la concreción del sueño de muchas "pibas" que quieren tener una carrera deportiva profesional.

Que el desafío más importante es la consolidación del fútbol femenino desde las categorías formativas hasta el desarrollo profesional, donde se sistematice y promueva en todos los clubes que forman parte de la Liga del Sur; obteniendo las mismas condiciones de entrenamiento y posibilidades que los equipos masculinos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Institúyase el "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" al equipo femenino de fútbol de la la Liga del Sur.

SEGUNDO - Inclúyase dentro del reconocimiento, la entrega de un diploma a cada jugadora del equipo y una plaqueta a entregar en este Honorable Cuerpo.

TERCERO: Gírese copia a la Liga del Sur.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XIII

RESOLUCION
(Exp. 9-HCD-2023)

VISTO

La demora en los pagos correspondientes al Programa SUMAR destinados al Municipio de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que el Programa SUMAR promueve un acceso equitativo a la salud a la población que no cuenta con obra social ni prepaga.

Que los fondos correspondientes al Programa SUMAR son aportados por el Gobierno Nacional a los Gobiernos Provinciales, que a su vez articulan con los municipios para transferir los fondos correspondientes.

Que en el marco de dicho Programa, al día de la fecha, el Ministerio de Salud Provincial adeuda al Municipio de Bahía Blanca la suma de cuarenta y cinco millones quinientos catorce mil cuatrocientos treinta y seis pesos (\$ 45.514.436,00) correspondiente al periodo que abarca desde abril a diciembre de 2022 inclusive.

Que la última transferencia de fondos correspondientes al programa Sumar correspondía a la liquidación del mes de Marzo de 2022.

Que desde la Secretaría de Salud del Municipio de Bahía Blanca se han efectuado los reclamos pertinentes en numerosas oportunidades, y desde el Gobierno Provincial se ha informado que los pagos estaban en proceso de liquidación o "destrabándose", pero hasta el momento los fondos que se vienen reclamando no han sido transferidos.

Que si bien los fondos del Programa SUMAR provienen del Gobierno Nacional, la Municipalidad los recibe a través de la Provincia de Buenos Aires; por lo que solicitamos a las autoridades provinciales que, si la demora en los pagos se debe a que desde el Gobierno Nacional aún no se han girado los fondos al Ministerio de Salud de la Provincia, arbitren las gestiones necesarias para la inmediata transferencia de los mismos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que a la brevedad realice las gestiones necesarias tendientes a regularizar y hacer efectivos los pagos correspondientes al Programa SUMAR adeudados al Municipio de Bahía Blanca por la suma de cuarenta y cinco millones quinientos catorce mil cuatrocientos treinta y seis pesos (\$ 45.514.436,00) correspondientes al periodo que abarca desde abril a diciembre de 2022 inclusive.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Salud de la Nación.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XIV

DECRETO
(Exp. 205-HCD-2023)

VISTO

El Contrato de Comodato obrante a fojas. 30/31 (con sus anexos I y II), por el que se cede el uso y goce de un espacio municipal ubicado en la localidad de Tornquist a la Fundación para la protección de la niñez, desarrollo educativo del movimiento Scout Fundemos –Fund Scout, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 336/2023, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Convalidase el Convenio de Comodato suscripto el día 8 de febrero de 2023, por el que la Municipalidad de Bahía Blanca cede a la Fundación para la protección de la niñez, desarrollo educativo del movimiento Scout Fundemos –Fund Scout el uso y goce gratuito del bien de su propiedad, denominado “Colonia Municipal de Bahía Blanca Agustín de Arrieta”, para la realización de sus reuniones de grupo y/ o actividades recreativas, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 336/2023.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 257-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 70 por el que se autoriza la adjudicación de HEMODINAMIAS para el 1º semestre del año 2023, a la empresa CARFER S.A.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 6 de diciembre de 2022 se emitió la Resolución N° 6-2169-2022 llamando a Licitación Privada, para el día 20 de diciembre, para la adquisición del estudio aludido para el período primer semestre del año 2023. El presupuesto oficial ascendía a cinco millones novecientos cuarenta mil pesos (\$ 5.940.000,00).

b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la contratación de dicho estudio.

c) Con fecha 20 de diciembre de 2022 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor CARFER S.A., cuya oferta económica total asciende a nueve millones novecientos mil pesos (\$ 9.900.000,00).

d) Que se labró Acta de Apertura del presente concurso (fojas 46) dejando constancia de la única oferta recibida.

e) A fojas 47 y 48 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.

f) Con fecha 22 de diciembre de 2022 se solicita al proveedor una “Mejora de Oferta”, la cual es cotizada a un valor de nueve millones trescientos ochenta mil pesos (\$ 9.380.000,00).

g) Auditoría Médica sugiere pre-adjudicar al único oferente CARFER S.A. la contratación de Hemodinamias, correspondientes al primer semestre año 2023 (fojas 59).

h) Que la oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 66 a 68).

i) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubo, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de CARFER S.A., recomendando se adjudique la totalidad de los estudios a realizar.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L.Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada 2048/2022 a la empresa CARFER S.A. por un importe de nueve millones trescientos ochenta mil pesos (\$ 9.380.000,00), para HEMODINAMIAS, para el primer semestre del año 2023; en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible la

contratación del mencionado estudio para el Hospital Municipal, conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 258-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 107 por el que se autoriza la contratación del equipo de laboratorio Coagulometro Automático, con entrega de insumos según requerimiento para el año 2023.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 7 de diciembre de 2022 se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 6-2205-2022, con un presupuesto oficial de ocho millones cincuenta y ocho mil setecientos treinta y dos pesos (\$ 8.058.732,00).

b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art- 153 de la Ley Orgánica Municipal).

c) Con fecha 20 de diciembre de 2022 a las 11:30 horas se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor MG PHARMACORP S.R.L., cuya oferta económica total asciende a diez millones ochocientos veinticuatro mil pesos (\$ 10.824.000,00) .

d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (foja 84) dejando constancia de la única oferta recibida.

e) Que a fojas 85 y 86 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.

f) Que la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante a fojas 37 a 83).

g) Con fecha 22 de diciembre de 2022 se solicita al proveedor una “Mejora de Oferta”, la cual es rechazada, argumentando que los precios de los insumos han sufrido sucesivos aumentos

h) Que la Jefa del Servicio de Hematología y Hemoterapia sugiere pre adjudicar al único oferente MG PHARMACORP S.R.L., la provisión del equipo Coagulómetro Automático, y los insumos que se utilicen durante el periodo enero a diciembre año 2023 (fojas 99).

i) Que la oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 103 a 105), y;

CONSIDERANDO

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L.Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada 2041/2022 a la empresa MG PHARMACORP S.R.L., por un importe de diez millones ochocientos veinticuatro mil pesos (\$ 10.824.000,00) para la provisión de equipo objeto de la licitación y los insumos requeridos; en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible la contratación del mencionado servicio para el Hospital Municipal, conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 259-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 117 por el que se autoriza la contratación de un equipo de laboratorio para la realización de hemocultivo, con entrega de insumos según requerimiento para el período enero a diciembre año 2023, a la empresa MG PHARMACORP S.R.L.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 24 de noviembre de 2022 se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 6-2041-2022, con un presupuesto oficial de seis millones seiscientos quince mil cuatrocientos ocho pesos (\$ 6.615.408,00).

b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art- 153 de la Ley Orgánica Municipal).

c) Con fecha 7 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor MG Pharmacorp S.R.L.

d) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 38 a 88).

e) La empresa MG Pharmacorp S.R.L. ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a once millones quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 11.576.964,00), lo que significa un aumento del setenta y cinco por ciento (75%) respecto al presupuesto oficial.

f) A fojas 90 y 91 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.

g) Con fecha 21 de diciembre de 2022 se solicita al proveedor una "Mejora de Oferta", la cual es cotizada a un valor de once millones doscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 11.229.655,00).

h) La jefa del Laboratorio Central, sugiere pre-adjudicar al único oferente MG Pharmacorp S.R.L. la provisión del equipo analizador de hemocultivos y los insumos que se utilicen durante el ejercicio 2023 (fojas 109).

l) Que la oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 112 a 114), y;

CONSIDERANDO;

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y al Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L.Lucero", a adjudicar la Licitación Privada 2039/2022 por la provisión del equipo de laboratorio para la realización de Hemocultivos, con entrega de insumos según requerimientos, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., por un importe de once millones doscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 11.229.655,00) para el período enero a diciembre de 2023; en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta cumple con las exigencias requeridas, además de tratarse de una materia imprescindible y conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 260-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 104 por el que se autoriza la contratación del

equipo de laboratorio para la realización de autoinmunidad, con entrega de insumos según requerimiento para el período enero a diciembre año 2023, a la empresa MG PHARMACORP S.R.L.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 24 de noviembre de 2022 se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con la provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 6-2039-2022, con un presupuesto oficial de cinco millones novecientos veintiocho mil pesos (\$ 5.928.000,00)

b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art- 153 de la Ley Orgánica Municipal).

c) Con fecha 7 de diciembre de 2022 a la hora 9:00 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor MG Pharmacorp S.R.L., cuya oferta económica total asciende a ocho millones ochocientos noventa y dos mil pesos (\$ 8.892.000,00).

d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 79) dejando constancia de la única oferta.

e) Que a fojas 80 y 81 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.

f) Que la documentación presentada por el proveedor MG PHARMACORP S.R.L., cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (fojas 39 a 78).

g) Con fecha 21 de diciembre de 2022 se solicita al proveedor una "Mejora de Oferta", la cual es cotizada a un valor de ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$ 8.447.400,00).

h) Que la jefa del Laboratorio Central, sugiere pre-adjudicar al único oferente MG Pharmacorp S.R.L. la provisión del equipo para la realización de Autoinmunidad y otras, y los insumos que se utilicen durante el período enero a diciembre 2023 (fojas 97).

l) Que la oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 99 a101), y;

CONSIDERANDO

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L.Lucero", a adjudicar la Licitación Privada 2037/2022 por la provisión del equipo de laboratorio para la realización de Autoinmunidad y otras, con entrega según requerimientos, a la empresa MG PHARMACORP S.R.L., por un importe de ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$ 8.447.400,00), para el período enero a diciembre de 2023; en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, además de tratarse de una materia imprescindible y conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 261-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 94 y 95 por el que se autoriza la Licitación Privada 2045-2022, mediante el cual se autoriza la contratación del servicio de traslado de pacientes bajo distintas modalidades operativas, a fin de cubrir las necesidades que no alcanza a prestar la ambulancia propia para el período enero a junio 2023.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 24 de noviembre de 2022 se emitió la Resolución N° 6-2043-2022 llamando a

Licitación Privada 2045/2022, para el día 7 de diciembre, a los efectos de contratar el servicio aludido para el período 1° de enero al 30 de junio del año 2023. El presupuesto oficial ascendía a cinco millones setecientos diecisiete mil trescientos veinticinco pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 5.717.325,94).

b) Con fecha 24 de noviembre de 2022, se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art- 153 de la Ley Orgánica Municipal).

c) Con fecha 7 de diciembre de 2022 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor Sem Salud S.A., cuya oferta económica total asciende a ocho millones quinientos setenta y seis mil veinticinco pesos (\$ 8.576.025,00).

d) Del análisis de la propuesta presentada, la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 23 a 44).

e) La empresa Sem Salud S.A. ha presentado su oferta discriminada para cada una de las prestaciones de servicios solicitadas: ítem 1) Traslado de pacientes con médico, incluye cuarenta (40) movimientos mensuales para el período enero a junio de 2023. Por este servicio cotizó un valor mensual de setecientos trece mil cuatrocientos doce pesos (\$ 713.412,00) para las localidades de Bahía Blanca, Ingeniero White y General Daniel Cerri; ítem 2) Traslados programados de pacientes sin médico para cubrir cuarenta (40) movimientos mensuales, durante el mismo período que el ítem anterior, cotizó trescientos treinta mil trescientos treinta y ocho pesos (\$ 330.338,00) mensuales; ítem 3) Por cada traslado con médico que exceda los cuarenta (40) movimientos mensuales previstos en el ítem 1) cotiza cuarenta y un mil ochocientos diecisiete pesos (\$ 41.817,00; ítem 4) Por cada traslado sin médico que exceda los cuarenta (40) movimientos mensuales previstos en el ítem 2) cotiza catorce mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$ 14.845,00).

f) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

g) A fojas 46 y 47 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.

h) Que la oficina de Compras ha constatado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, lo que ha quedado reflejado en planillas al efecto que obran en fojas 89 a 91, y;

CONSIDERANDO

Que el precio ofertado está dentro de lo esperado respecto al incremento presupuestario previsto para el período a adjudicar.

Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Que la puesta en funcionamiento de la Unidad de Traslado de Baja Complejidad del Hospital ha permitido la reducción de los servicios contratados cuando los mismos no necesitan contar con la asistencia de un profesional médico.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y al Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L.Lucero", a adjudicar la Licitación Privada 2045/2022 a la empresa SEM SALUD S.A., por un importe de ocho millones quinientos setenta y seis mil veinticinco pesos (\$ 8.576.025,00), para la contratación del servicio de traslado de pacientes bajo distintas modalidades operativas, para el período 1° de enero al 30 de junio del año 2023; en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible la contratación mencionado servicio para el Hospital, conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 262-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 87 por el que se autoriza la Licitación Privada

2034-2022, mediante la cual se adjudica la adquisición de insumos tipo Grifols para el primer semestre del año 2023 a la empresa ASERTIVA S.A.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 13 de diciembre de 2022 se convocó a Licitación Privada para la adquisición de los insumos tipo Grifols para el 1º semestre del año 2023, mediante la emisión de la Resolución N° 6-2232-2022, con un presupuesto oficial de seis millones veintinueve mil quinientos treinta y un pesos con cincuenta y siete centavos (\$ 6.029.531,57).

b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art- 153 de la Ley Orgánica Municipal).

c) Con fecha 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor ASERTIVA S.A., cuya oferta económica asciende a ocho millones cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos (\$ 8.045.657,89).

d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (foja 63) dejando constancia de la única oferta recibida.

e) Que a fojas 64 y 65 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.

f) Que la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante a fojas 34 a 62).

g) Que la Jefa del Servicio de Hematología y Hemoterapia sugiere pre adjudicar al único oferente ASERTIVA S.A., la adquisición de insumos tipo Grifols para el primer semestre del año 2023 (fojas 72).

h) Que la oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 83 a 85), y;

CONSIDERANDO

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y al Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L.Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada 2034/2022 por la provisión de insumos tipo Grifols para el primer semestre del año 2023, a la firma ASERTIVA S.A., por un importe de ocho millones cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos (\$ 8.045.657,89), en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, conforme Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 263-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 116 por el que se autoriza la contratación del equipo de laboratorio para la realización de identificación y sensibilidad de microorganismos, con entrega de insumos según requerimiento para el período enero a diciembre de 2023.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 24 de noviembre de 2022 se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 6-2042-2022, con un presupuesto oficial de siete millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos (\$ 7.689.792,00).

b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores

(Art- 153 de la Ley Orgánica Municipal).

c) Con fecha 7 de diciembre de 2022 a las 10:20 horas se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor MG Pharmacorp S.R.L.

d) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 39 a 87).

e) La empresa MG Pharmacorp S.R.L. ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a diecisiete millones seiscientos doce mil seiscientos setenta y seis pesos (\$ 17.612.676,00).

f) A fojas 89 y 90 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.

g) Con fecha 21 de diciembre de 2022 se solicita al proveedor una "Mejora de Oferta", la cual es cotizada a un valor de dieciséis millones setecientos treinta y dos mil cuarenta y dos pesos (\$ 16.732.042,00).

h) La jefa del Laboratorio Central, sugiere pre-adjudicar al único oferente MG Pharmacorp S.R.L. la provisión del equipo para la realización de identificación y sensibilidad de microorganismos, con la entrega de los insumos que se utilicen durante el ejercicio 2023 (fojas 108).

l) Que la oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 111 a 113), y;

CONSIDERANDO

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L.Lucero", a adjudicar la Licitación Privada 2040/2022 a la empresa MG PHARMACORP S.R.L., por un importe de dieciséis millones setecientos treinta y dos mil cuarenta y dos pesos (\$ 16.732.042,00), para la provisión del equipo objeto de la licitación y los insumos requeridos; en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible la contratación del mencionado servicio para el Hospital, conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XXII

RESOLUCION (Exp. 279-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 1, el Decreto Nacional N° 877/2022, que declara el año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia, y;

CONSIDERANDO

Que tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo Alfonsín como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983.

Que el mencionado hecho, se convirtió en un hito histórico que se celebraría, a partir de entonces, en todo el país, como el "Día de la Restauración de la Democracia", declarado así por la Ley N° 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización del último gobierno de facto.

Que, en este sentido, se destaca que son ejes centrales para la consolidación de la democracia y la reafirmación del Estado de Derecho, el respeto a nuestras instituciones y el fortalecimiento de los consensos democráticos como garantía para dirimir los conflictos bajo la protección de la plena vigencia de la Ley, con el fin de prevenir diversas acciones deliberadas que buscan la degradación o condicionamiento del Estado y de las políticas públicas.

Que en el año 2023 la REPÚBLICA ARGENTINA cumple 40 años ininterrumpidos de

democracia.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Adhiérese el Municipio de Bahía Blanca, en todos sus términos al Decreto N° 877/2022, del Poder Ejecutivo Nacional por el que se declara el Año 2023 como de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia.

Artículo 2° – Dispónese que durante el año 2023, toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal, deberá llevar la leyenda: “1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 282-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 106, mediante el cual se ha solicitado la contratación de un equipo de laboratorio Analizador Automático Iono Gases, con entrega de insumos según requerimiento del Hospital, para el período enero a diciembre del año 2023, por única oferta a la empresa GEMATEC S.R.L.

Que para ello, se han cumplimentado lo siguientes pasos:

-Con fecha 23 de noviembre de 2022 se convocó a Licitación Pública para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 6-2027-2022, con un presupuesto oficial de diez millones quinientos sesenta y tres mil trescientos pesos (\$ 10.563.300,00).

-Los días 25 y 28 de noviembre de 2022 se publicó la convocatoria en el diario local (fojas 17 a 21) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 28 y 29 de noviembre del mismo año (fojas 22 y 24). Además se cursaron invitaciones a diferentes empresas inscriptas en el Registro de Proveedores (Artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal).

-Con fecha 14 de diciembre de 2022 a la hora 10:30 horas se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor Gematec S.R.L., cuya oferta económica total asciende a veintidós millones ciento ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$ 22.188.144,00).

-Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (foja 84) dejando constancia de la única oferta recibida.

-A fojas 85 a 86 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.

-La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante de fojas 46 a 83).

-Con fecha 21 de diciembre de 2022 se solicita al proveedor una “Mejora de Oferta”, la cual es rechazada debido a la situación económica del contexto actual.

-La Jefa del Laboratorio Central, sugiere pre-adjudicar al único oferente Gematec S.R.L. la provisión del equipo Analizador Automático Iono Gases y los insumos que se utilicen durante el período enero a diciembre del año 2023 (foja 98).

-Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 101 a 103), y;

CONSIDERANDO

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo N° 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esa ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del

Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.”

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L.Lucero”, a adjudicar la Licitación Pública 3005/2022, a la firma GEMATEC S.R.L., la provisión del equipo objeto de la licitación y los insumos requeridos, por un importe de veintidós millones cien ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$ 22.188.144,00); en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata resulta imprescindible la adquisición de los mismos y conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 283-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 94 y 95, mediante el cual se solicita la adjudicación de la recolección, transporte y tratamiento de los residuos patogénicos que se generan en el Hospital Municipal de Agudos “L.Lucero” y los centros de atención primaria que dependen de la Secretaría de Salud, para el período comprendido entre enero a junio del año 2023, por única oferta a la empresa, BAHIA ECOLOGICO S.A.; y

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 23 de noviembre de 2022 se emitió la Resolución N° 6-2029-2022 llamando a Licitación Pública para el día 14 de diciembre de 2022 a efectos de contratar el servicio aludido para el período enero a junio de 2023. El presupuesto oficial ascendía a pesos veintidós millones doscientos setenta y seis mil ochocientos (\$ 22.276.800,00).

b) Con fecha 25 y 28 de noviembre 2022 se publicó el llamado a licitación pública en el diario local (fs 19 a 23) y; con fecha 28 y 29 de noviembre en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fojas 22 a 26).

c) Se cursaron invitaciones a los diferentes proveedores habilitados para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos a nivel nacional, para que adquirieran el correspondiente pliego (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal y Art. 167 del Reglamento de Contabilidad). Los convocados fueron: 1) Tri-Eco S.A.; 2) Desler S.A.; 3) Ekosur S.A.; 4) Marcelo Adrián Leguizamón; 5) BAHIA ECOLOGICO S.A.; 6) Sistemas Ambientales S.A.; 7) Ecobahía S.A. y 8) Economía Ambiente Sustentable S.A.

d) Con fecha 14 de diciembre de 2022 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor BAHIA ECOLOGICO S.A., cuya oferta económica total asciende a pesos treinta y un millones cincuenta y siete mil novecientos veinte (\$ 31.057.920,00); habiendo cotizado para el período enero a junio 2023, un valor de pesos cuatrocientos treinta y uno con 36/100 (\$ 431,36) por Kg. de residuo patogénico estimado recolectar, transportar, tratar y disponer finalmente en sitio habilitado, contra entrega al hospital de certificado original que así lo asegure.

e) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fs. 67) dejando constancia de la única oferta recibida.

f) Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, constituida mediante pagaré, que se reserva en la Tesorería del Hospital (fs. 68 y 69).

g) Que ante el incremento del valor global cotizado en relación al presupuesto oficial (39%), la Oficina de Compras procedió a solicitar al proveedor una mejora de precios por escrito. En respuesta a la misma el oferente ofreció un nuevo valor unitario por Kg., menor al cotizado inicialmente. En su nueva propuesta económica por cada Kg. de residuo patogénico estimado recolectar, transportar, tratar y disponer finalmente, la suma de pesos 415 con 18/100 (\$ 415,18).

h) Que la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 35 a 66).

i) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha

presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

j) Que a fojas 89 a 91 la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones. y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta de Bahía Ecológico S.A., recomendando, se adjudique el servicio correspondiente al periodo enero a junio de año 2023.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Art. 187 del Reglamento de Contabilidad y el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta Ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio".

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Pública 3007/2022, a la firma BAHÍA ECOLOGICO S.A., por un importe de pesos VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 29.892.960,00) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2023; en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta, cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible asegurar la continuidad del servicio de abastecimiento de oxígeno.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 284-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 305, mediante el cual se solicita la contratación de equipo de laboratorio para la realización de Inmunoanálisis y Serología, con entrega de insumos según requerimiento del Hospital, para el período enero a diciembre del año 2023, por única oferta a la empresa B.G. ANALIZADORES S.A..

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 23 de noviembre de 2022 se convocó a Licitación Pública para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 6-2026-2022, con un presupuesto oficial de pesos veinte millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 20.253.600,00).

b) Los días 25 y 28 de noviembre 2022 se publicó la convocatoria en el diario local (fojas 18 a 22) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 28 y 29 de noviembre del mismo año (fojas 23 a 25). Además se cursaron invitaciones a las diferentes empresas inscriptas en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal)

c) Con fecha 14 de diciembre de 2022 a la hora 10:00 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor B.G. Analizadores S.A., cuya oferta económica total asciende a pesos cincuenta y siete millones trescientos sesenta mil (\$ 57.360.000,00).

d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 278) dejando constancia de la única oferta recibida.

e) A fojas 279 a 280 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.

f) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 46 a 277).

g) Con fecha 22 de diciembre de 2022 se solicita al proveedor una "Mejora de Oferta", la cual es cotizada a un valor de pesos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos (\$ 55.639.200,00).

h) La jefa del Laboratorio Central, sugiere pre-adjudicar al único oferente B.G. Analizadores S.A., la provisión del equipo para la realización de Inmunoanálisis y Serología y los insumos que se utilicen durante el período enero a diciembre Año 2023 (fojas 296).

i) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones (fojas 300 a 302). y

CONSIDERANDO

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Art. 187 del Reglamento de Contabilidad y el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio".

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Pública 3004/2022, a la firma B.G. ANALIZADORES S.A., la provisión del equipo objeto de la licitación y los insumos requeridos, por un importe de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 55.639.200,00); en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata resulta imprescindible la adquisición de los mismos y conforme Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 285-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 85 y 86, mediante el cual se solicita la adjudicación para la contratación de Oxígeno a Granel, hasta el 30 de junio de 2023, por única oferta a la empresa AIR LIQUIDE S.A.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 23 de noviembre de 2022 se emitió la Resolución N° 6-2030-2022, llamando a Licitación Pública para el día 14 de diciembre a efectos de contratar el servicio aludido hasta el 30 de junio de 2023. El presupuesto oficial ascendía a pesos diecinueve millones quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis (\$ 19.599.936,00).

b) Con fecha 25 y 28 de noviembre 2022 se publicó el llamado a licitación pública en el diario local (fojas 18 a 22) y; en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fecha 28 y 29 de noviembre del mismo año (fojas 23 a 25).

c) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la contratación de Oxígeno a Granel, para que adquirieran el correspondiente pliego (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal y Art. 167 del Reglamento de Contabilidad). Los convocados fueron: 1) Air Liquide Argentina S.A., 2) Praxair Argentina S.R.L., 3) Oxigenoterapia Norte S.A.C.I.F.I.A., 4) Indupa Argentina S.A., y 5) Acebal Paola Vanesa.

d) Con fecha 14 de diciembre de 2022 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., cuya oferta económica total asciende a pesos veintiocho millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y siete con 20/100 (\$ 28.219.147,20).

e) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 59) dejando constancia de la única oferta recibida.

f) Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución, que se que se reserva en la Tesorería de este Hospital (fojas 60/61).

g) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 33 a 58).

h) Con fecha 21 de diciembre de 2022 se solicita al proveedor una "Mejora de Oferta", la cual

es cotizada a un valor de pesos veintiocho millones doscientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete con 20/100 (\$ 28.219.147,20).

i) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

j) Que a fojas 80 a 82 la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de Air Liquide Argentina S.A., recomendando, que por razones de prudencia en la asignación de recursos públicos en un marco económico de una marcada inestabilidad de precios, se adjudique el servicio correspondiente hasta el 30 de junio del año 2023.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Art. 187 del Reglamento de Contabilidad y al Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio".

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Pública 3008/2022 "PROVISION DE OXIGENO A GRANEL", a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por un importe de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 28. 219.147,20) hasta el 30 de junio de 2023; en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible asegurar la continuidad del servicio de abastecimiento de oxígeno a granel para el Hospital Municipal y conforme Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

XXVII

RESOLUCION (Exp. 222-HCD-2023)

VISTO

La necesidad de reconocer a aquellos espacios comunitarios donde se incentiva la buena convivencia social y los festejos populares. y;

CONSIDERANDO

Que la Asociación Civil "Club Deportivo Maldonado" realizará un festival los días 4 y 5 de marzo del corriente año.

Que el encuentro, contará con la presencia de bandas musicales populares que prestarán el servicio de manera gratuita.

Que el Festival se realizará en las inmediaciones de calle Richieri N.º 2700 donde funciona el predio de dicha Institución.

Que resulta de mucha importancia mantener el espíritu festivo del barrio, fortaleciendo la idiosincrasia y la construcción cultural y social donde se relaciona la diversidad.

Que las costumbres y legitimidades que se construyen en un barrio a través de sus Instituciones, generan arraigo y trabajo en conjunto, donde confluyen intereses colectivos.

Es por ello, que el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el "Festival Recreativo y de Entretenimiento" en el barrio Maldonado, a realizarse los días 4 y 5 de marzo del 2023.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente Resolución al "Club Deportivo Maldonado".

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 102-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 6 mediante el cual vecinos de los Barrios AMTIP 82-Viviendas y Barrio UOM solicitan el cambio de sentido de circulación de calle Bélgica desde 17 de mayo hasta Avenida Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 2 del presente expediente los vecinos exponen que la mayoría de las familias tienen hijos que suelen permanecer en la vereda dándole al barrio un perfil amigable, y el doble sentido de circulación de calle Bélgica desde 17 de mayo hasta Avenida Buenos Aires, incrementa la inseguridad del sector.

Por lo expuesto, con el visto bueno del Departamento Ingeniería de Tránsito y teniendo en cuenta que el cambio a sentido único de circulación del sector mencionado incrementará la seguridad del barrio; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Establécese único sentido de circulación a la calle Bélgica desde 17 de mayo hasta Avenida Buenos Aires, con rumbo NO-SE.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 237-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 17/17vta., mediante el cual el señor Mario Horacio Bacci, D.N.I. 13.026.913, titular del legajo de Transporte Especial Contratado, TC-261, solicita se le otorgue por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413, año 2012, dominio KYR-865; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 12.119 que regula el Transporte Especial Contratado en su Artículo 4º expone: “Establézcase, con carácter excepcional que a partir del quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho (15/08/1998), se fije una antigüedad máxima de veinte (20) años, desde la fecha de patentamiento según lista que conforma el Anexo 1 de la presente. Los vehículos que se incorporen con posterioridad a esa fecha deberán tener una antigüedad máxima de veinte (20) años en el caso de colectivo y diez (10) años para combis.”.

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 15, el señor Bacci ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que con respecto al vehículo mencionado, la División de Transporte Urbano a fojas 16 informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.

Que dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 al señor Bacci, Mario Horacio, D.N.I. 13.026.913, contribuyente N° 70.970, titular del legajo de Transporte Especial Contratado TC-261, para desarrollar la actividad con la unidad marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413, año

2012, dominio KYR-865. La efectivización de la autorización excepcional queda condicionada a la presentación por parte del interesado de la Verificación Técnica Vehicular con cobertura por el período en que se concede la prórroga.

Artículo 2º – Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el señor Bacci, Mario Horacio, D.N.I. 13.026.913, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 12.119 Artículo 4º.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 986-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 23/23vlt., mediante el cual se pretende materializar una obra de extensión del tendido de la red de gas domiciliaria en un sector del Barrio Cabré Moré; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A. informa que por Trámite N° 27/11233 se solicitó la obra "Suministro de Gas Natural" para los adherentes de la Manzana 20105 del Barrio Enrique Cabré Moré perteneciente al Anteproyecto N° 03-006303-00-17 Rev. 2.

Que a fojas 10 el Departamento Territorial informa que el barrio cuenta con vías circulatorias afectadas de hecho al tránsito vehicular y peatonal, que se fueron construyendo conforme la configuración que adquirieron las parcelas frentistas, atento que el barrio tuvo sus orígenes en un asentamiento informal.

Que en ese sentido, y a los efectos de consolidar dicha obra, la situación amerita que las vías de tránsito sean cedidas al uso público en el momento de ejecutar la obra.

Que a fojas 21, el Departamento Territorial sugiere texto de redacción de la Ordenanza para la afectación al uso público de las vías de tránsito Mario Mauret, entre Guillermo Rawson y Cristo Redentor, Juan Carlos Miranda, entre Guillermo Rawson y Cristo Redentor, Elsa Strizzi, entre Guillermo Rawson y Cristo Redentor Y Salvador Fernández, entre Coronel Rosales y Punta Alta.

Que a fojas 22 obra dictamen del Asesor Legal de la Subsecretaría de Planificación, donde considera que la solución propuesta ha sido repetida en otras vías circulatorias y que se encuentran documentadas y agregadas en las presentes actuaciones y agrega que constituye competencia privativa del Departamento Deliberativo, conforme surge del artículo 27 incisos 2 y 18 del Decreto Ley 6769/1958, el análisis al trazado y afectación al uso público de las vías de circulación.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Aféctense al uso público las vías de tránsito correspondientes al Barrio Cabré Moré que a continuación se detallan:

Mario Mauret, entre Guillermo Rawson y Cristo Redentor.

Juan Carlos Miranda, entre Guillermo Rawson y Cristo Redentor.

Elsa Strizzi, entre Guillermo Rawson y Cristo Redentor.

Salvador Fernández, entre Coronel Rosales y Punta Alta.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.293

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2023